

[Sentencias 1999](#)

[C 996 99](#)

C-996-99 REPUBLICA DE COLOMBIA Corte Constitucional Sentencia C-996/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPERINTENDENCIA BANCARIA Referencia: Expedientes D-2544 y D-2566 (acumulados) Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1°, 7°, 11 y 12 del Decreto-ley 1154 de 1999. Actores: Juan Manuel Camargo y José Orlando Montealegre Escobar. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido esta Sentencia con base en los siguientes, I ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 994 99](#)

C-994-99 Sentencia C-994/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D- 2617 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 26 y 44 del decreto 1122 de 1999 Demandante: Karen Ivette Lora Kessie Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente S E N T E N C I A I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, la ciudadana ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 993 99](#)

C-993-99 Sentencia C-993/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2605 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 160, 161, 162, parcial, 163, 164 y 165 del Decreto-ley 1122 de 1999 “Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe”. Demandante: Jairo Villegas Arbeláez Magistrado Ponente: Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 992 99

C-992-99 Sentencia C-992/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2555 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 279 a 304 y 306 a 335 del Decreto 1122 de 1999 Actor: Campo Elías Cruz Bermudez Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Santa Fe de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). SENTENCIA en relación con la demanda de inconstitucionalidad que, en uso de su derecho político, presentó el ciudadano Campo Elias Cruz Bermudez, contra los artículos 279 a 304 y 306 a 335 del Decreto Número 1122 de junio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 991 99

C-991-99 Sentencia C-991/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2497 Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 348 (parcial) del Decreto-ley 1122 de 1999. Actor: Guillermo Francisco Reyes González Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) I. ANTECEDENTES El ciudadano Guillermo Francisco Reyes González, instauró acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 348 (parcial) del Decreto-ley 1122 de 1999, “por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 990 99

C-990-99 Sentencia C-990/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA Referencia: Expediente D-2448 Demanda de inconstitucionalidad (parcial) contra los numerales 5, 6 y 7 del artículo 120 de la Ley 489 de 1998 Actor: Gabriel Valbuena Hernandez Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Santa Fe de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial

las previstas en el artículo 241, numeral 4, de la Constitución Política, y cumplidos todos los trámites y requisitos contemplados en el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 989 99

C-989-99 Sentencia C-989/99 PENSION PARA EXPRESIDENTE DE LA REPUBLICA-No se rige por ley 100/93 Lo especial no necesariamente resulta ser contrario a lo general. En el caso presente, los requisitos de acceso a la pensión de ex presidente constituyen normas muy especiales, referidas a una situación particular en la cual no se encuentran la generalidad de las personas afiliadas al sistema de seguridad social en salud, cual es la de haber ejercido la más alta dignidad como es la Presidencia de la República. La propia Ley 100, como se vio, en otros casos también permite excepciones a los requisitos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 988 99

C-988-99 Sentencia C-988/99 SALARIO INTEGRAL-Exento de factor prestacional Las medidas adoptadas en las normas que se examinan, guardan proporción con el fin perseguido, cual es, como se indicó, defender el poder adquisitivo del salario integral, en cuanto sólo el 70% de éste tiene carácter salarial, y por lo tanto, sólo sobre ésta parte puede determinarse el aporte al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el cálculo de la base de cotización al sistema de pensiones. En caso contrario, es decir, si se desconociera esa circunstancia particular en la que se encuentran los trabajadores con salario integral, se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 987 99

C-987-99 Sentencia C-987/99 MINAS DE PROPIEDAD PRIVADA-Posibilidad de gravarlas tributariamente El deber de imponer regalías recae sobre la explotación de los recursos no renovables, que sean de propiedad del Estado. En efecto, es claro que, como lo señaló esa providencia, “las regalías están representadas por aquello que el Estado recibe por conceder un derecho a explotar los recursos naturales no renovables de los cuáles es titular (CP art. 332), debido a que estos recursos existen en cantidad limitada.” Por ende, la explotación de las minas de propiedad privada, que pueden existir en nuestro ordenamiento jurídico (CP art.

332), no implica ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 986 99

C-986-99 Sentencia C-986/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL POR INEPTITUD SUSTANTIVA DE DEMANDA Referencia: Expedientes D-2433 Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 14 del Decreto-Ley 1214 de 1990 y el Artículo 29 del Decreto 1562 de 1990. Actor: Pedro Luis Vanzina Paez Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido esta Sentencia con fundamento en los siguientes, I. ANTECEDENTES ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 985 99

C-985-99 Sentencia C-985/99 CONGRESISTA-Excepción al régimen de incompatibilidades En el caso de los numerales materia de revisión, la Corte no encuentra que las excepciones allí previstas desconozcan la norma constitucional en cita, por cuanto las mismas, en los casos de los numerales 2 y 3, aluden a situaciones que afectan al congresista como persona o a sus parientes, que requieren de su intervención directa o a través de apoderado para la defensa y protección de sus derechos e intereses personales o familiares. En concreto, estas disposiciones buscan garantizar un debido proceso judicial y administrativo, según el caso, y el derecho ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 969 99

C-969-99 Sentencia C-969/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA Referencia: Expedientes D-2630, D-2655 y D-2659, acumulados Acción pública de inconstitucionalidad contra los decretos 1064, 1122, 1123, 1131, 1132, 1134, 1135, 1136, 1139, 1142, 1144, 1145, 1146, 1147, 1149, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1178, 1179, 1180, 1181 y 1184, todos de 1999, dictados con base en las facultades establecidas en el artículo 120 de la ley 489 de

1998. Actor: Benjamin Ochoa Moreno Y Otros Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., diciembre primero (1º.) de mil ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 968 99](#)

C-968-99 Sentencia C-968/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/POLITICA FISCAL Y ADUANERA Referencia: Expediente D-2514 Acción pública de inconstitucionalidad contra el numeral 8 del artículo 4 del decreto 1160 de 29 de junio de 1999. Actor: Jesús Abraham Pineda Aristizabal Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., diciembre primero (1º) de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, consagrada en el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 967 99](#)

C-967-99 Sentencia C-967/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2513 Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 50 y 56 del Decreto No. 1122 de 1999. Actor: Luis Alberto Caceres Arbelaez Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., diciembre primero (1º) de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, consagrada en los artículos 241 y 242 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 966 99](#)

C-966-99 Sentencia C-966/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2427 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 77 de la Ley 488 de 1998 Actor: Luis Hector Loaiza Segura Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa fe de Bogotá, D.C. primero (1) de diciembre mil novecientos noventa y nueve (1999) Acta N° 60 La

Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Hector Loaiza Segura demandó el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 965 99](#)

C-965-99 Sentencia C-965/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expedientes D-2577, D-2578 y D-2580 (Acumulados) Demandas de inconstitucionalidad contra los artículos 5, 22, 33, 41, 45, 47 y 52, parciales, del Decreto-ley 1122 de 1999 “Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe”. Demandantes : Karen Ivette Lora Kessie Edna Carolina Falla Barrantes Eva Luz Guerra Duarte Javier Ramírez Gómez Jesús Antonio Nieto Ospina Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Santafé de Bogotá, D.C., primero (1) de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 964 99](#)

C-964-99 Sentencia C-964/99 EJERCICIO DE PROFESION Y RIESGO SOCIAL-Concepto En primer término, el riesgo social que genera la actividad social debe ser claro y afectar, o poner en peligro, el interés general y derechos fundamentales; pero eso no es suficiente; es además necesario que ese riesgo pueda ser disminuido de manera sustantiva gracias a una formación académica específica. En efecto, no tiene sentido que la ley profesionalice ciertos oficios e imponga, como requisito para su ejercicio, un título de idoneidad, si los riesgos de esa actividad no pueden ser claramente reducidos gracias a una formación, pues, de no ser así, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 963 99](#)

C-963-99 Sentencia C-963/99 PRINCIPIO DE LA BUENA FE-No es absoluto Si bien es cierto que la buena fe es un principio que anima y sustenta el cumplimiento de las relaciones entre particulares y entre éstos y los agentes estatales, no es posible afirmar que con su

consagración constitucional se pretenda garantizar un principio absoluto, ajeno a limitaciones y precisiones, o que su aplicación no deba ser contrastada con la protección de otros principios igualmente importantes para la organización social, como el bien común o la seguridad jurídica. No resulta extraño entonces, que la formulación general que patrocina a la buena ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 959 99

C-959-99 Sentencia C-959/99 INVIOLEABILIDAD DE LOS DIPUTADOS-Inexistencia Si la inviolabilidad es una institución excepcional, que persigue primordialmente asegurar la independencia en el ejercicio del control político y de la actividad legislativa, no es razonable que los miembros de las asambleas departamentales -o de los concejos municipales, aunque no es objeto de debate- gocen de tal garantía, pues a diferencia del Congreso, dichas corporaciones tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, no son éstas sus funciones principales. Referencia: Expediente D-2422 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 59 del Decreto 1222 de 1986 Actor: José Miguel Arango Isaza Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 958 99

C-958-99 Sentencia C-958/99 El gravamen adicional a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que alude el artículo 4 de la ley 30 de 1971, materia de acusación parcial, es una renta de carácter nacional, cuyo producto se cedió a los departamentos, intendencias y comisarías (que hoy también son departamentos) y al distrito especial de Bogotá. JUNTAS ADMINISTRADORAS SECCIONALES DE DEPORTES-Naturaleza/IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS-Destinatarios Las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes si bien se crearon como entes públicos del orden nacional, a partir de la vigencia de la ley 181 de 1995, fueron sustituidas por los entes departamentales o la entidad del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 957 99

C-957-99 Sentencia C-957/99 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD-Rige la actividad del Estado La Carta

Política establece la publicidad como principio rector de las actuaciones administrativas, para lo cual, de conformidad con lo preceptuado en su artículo 209, obliga a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos, con el fin, no sólo de que éstos se enteren de su contenido y los observen, sino que, además, permita impugnarlos a través de los correspondientes recursos y acciones. Al imponer una norma, como ocurre en el caso sub examine, que los actos administrativos en ella señalados sólo entran a regir ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 956 99

C-956-99 Sentencia C-956/99 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA/OMISION LEGISLATIVA RELATIVA El grado de inobservancia en que el Legislador pueda incurrir frente al mandato constitucional de expedir una determinada regulación normativa, da lugar a la configuración de dos clases de omisiones legislativas: la absoluta, por el total incumplimiento de la orden de desarrollo legislativo sobre una materia constitucionalmente preestablecida, generando "ausencia de normatividad legal" y, la relativa, por la expedición de una regulación legislativa deficiente, imperfecta o incompleta, en la que no se contemplen todas las situaciones que deben ser objeto de regulación, dando lugar, consecuentemente, a tratos inequitativos para los destinatarios de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 955 99

C-955-99 Sentencia C-955/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Sala Plena Referencia: Expediente D-2564 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 126 del Decreto-ley 1122 de 1999 "Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe". Demandante: Jaime Rodríguez Azuero Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Santafé de Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 954 99

C-954-99 Sentencia C-954/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL/INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2543 Demanda de inconstitucionalidad (parcial) contra el artículo 33 del Decreto 1122 de 1999 Actor: Benjamin Ochoa Moreno Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, y cumplidos todos los trámites y requisitos contemplados en el Decreto 2067 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 953 99

C-953-99 Sentencia C-953/99 ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO-Creación de filiales SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA-Creación La existencia de una sociedad de economía mixta, tan sólo requiere, conforme a la Carta Magna que surja de la voluntad del legislador, si se trata de una perteneciente a la Nación, o por así disponerlo una ordenanza departamental o un acuerdo municipal, si se trata de entidades territoriales, a lo cual ha de agregarse que, lo que le da esa categoría de "mixta" es, justamente, que su capital social se forme por aportes del Estado y de los particulares, característica que determina ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 952 99

C-952-99 Sentencia C-952/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2509 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 149, 150, 151, 152 y 153 del Decreto 1122 de 1999 Actor: Pedro Pablo Camargo Magistrado Ponente: Dr. ALVARO TAFUR GALVIS Santafé de Bogotá D.C., primero (1o) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Pedro

Pablo Camargo demandó ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 951 99

C-951-99 Sentencia C-951/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/FONDO NACIONAL DEL AHORRO Sala Plena Referencia: Expediente D-2503 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2, 6 y 13 del decreto número 1132 de 1999, "Por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Ahorro". Demandantes: Jairo Enrique Espinel Sánchez y otros. Magistrado ponente : Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Santafé de Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 950 99

C-950-99 Sentencia C-950/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Referencia: Expediente D-2501 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 154 del Decreto 1122 de 1999. Actor: Jorge Hernán Gil Echeverry Dr. ALVARO TAFUR GALVIS Santafé de Bogotá D.C., primero (1o.) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecido en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Jorge Hernán Gil Echeverry promovió demanda ante la Corte ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 949 99

C-949-99 Sentencia C-949/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/SUPRESION DE TRAMITES Sala Plena Referencia: Expediente D-2499 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 74 del Decreto-ley 1122 de 1999 "Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la

Administración Pública y fortalecer el principio de la buena fe". Demandante: Luis Eduardo Montoya Medina. Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Santafé de Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 948 99](#)

C-948-99 Sentencia C-948/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS Demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto Ley 1131 del 29 de junio de 1999 Actor: Nestor Raúl Correa Henao Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, y cumplidos todos los trámites y requisitos contemplados en el Decreto 2067 de 1991, ha ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 947 99](#)

C-947-99 Sentencia C-947/99 ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL-Creación Una disposición o conjunto de disposiciones legales mediante las cuales se crea, suprime, modifica o transforma una entidad del orden nacional, que incida en la estructura de la administración nacional, no hace parte de aquellas que pueden ser objeto de proyecto presentado en el seno de las cámaras por miembros del Congreso. En estos casos se está ante la excepción a la regla general de la libre iniciativa, y, por mandato constitucional expreso, tales iniciativas únicamente pueden provenir del Ejecutivo, esto es, tan sólo el ministro o ministros cuyas carteras guarden relación con ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 925 99](#)

C-925-99 Sentencia C-925/99 MEDIDAS CAUTELARES-Momento en que se deben decretar y practicar Si las medidas cautelares están destinadas a salvaguardar los derechos subjetivos en disputa y, principalmente, a garantizar la efectividad y eficacia de la administración de

justicia, es imprescindible que las mismas se decreten y practiquen antes de que el titular de los derechos cautelados tenga conocimiento de ellas. Admitir lo contrario, esto es, que su ejecución sea posterior a la notificación del auto que las ordena, haría inoperante dicha figura en cuanto le daría al demandado la oportunidad de eludirla, impidiéndole al juez cumplir eficazmente su objetivo de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 924 99

C-924-99 Sentencia C-924/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2479 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 56 del Decreto 1122 de 1999 Actor: Edgar Mauricio Parra Bonilla Magistrado Ponente: Dr. ALVARO TAFUR GALVIS Santafé de Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecido en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Edgar Mauricio Parra Bonilla promovió demanda ante la Corte Constitucional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 923 99

C-923-99 Sentencia C-923/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA Se configura una “inconstitucionalidad consecucional” cuando en los casos de decretos con fuerza de ley, derivados ya sea de la declaratoria del estado de emergencia o del ejercicio de facultades extraordinarias, ha recaído un pronunciamiento de inconstitucionalidad sobre el decreto que declara el estado de emergencia o sobre la norma legal de autorizaciones extraordinarias. Referencia: Expedientes D-2507, D-2512, D-2522, D-2530 y D-2531 (Acumulados) Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 120 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Decreto 1122 de 1999 Actores: Hernán ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 922 99

C-922-99 Sentencia C-922/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2542 Actor: Benjamín Ochoa Moreno Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ

CABALLERO Santa Fe de Bogotá, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámites establecidos en el Decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano Benjamín Ochoa Moreno demanda parcialmente el artículo 14, literal c) del decreto 1064 de 1999. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 921 99

C-921-99 Sentencia C-921/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA-Fecha/INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION La sentencia C-870A de 1999 declaró inexecutable la totalidad del decreto 1155 de 1999 a partir de la fecha de su promulgación, no sin antes precisar desde la notificación de la sentencia C-702 de 1999, los decretos leyes expedidos con base en el artículo 120 de la Ley 489 de 1998, deben ser considerados inaplicables por ser manifiestamente inconstitucionales (CP art. 4º). De ahí que no fuere posible mantener formalmente en el ordenamiento los demás artículos no acusados del decreto 1155 de 1999, revisado en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 920 99

C-920-99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/CARRERA DIPLOMATICA Y CONSULAR Referencia: Expediente D- 2567 Demanda de inconstitucionalidad contra varias disposiciones del decreto 1181 de 1999 “Por el cual se regula el servicio exterior de la República y la carrera diplomática y consular” Demandante: Luz Beatriz Pedraza Bernal Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente S E N T E ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 919 99

C-919-99 Sentencia C-919/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/CARBOCOL
Referencia: Expedientes Nos. D-2498 y D-2518 (acumulados) Demanda de inconstitucionalidad contra algunas disposiciones de los decretos 1139/99 y 1064/99
Demandantes: Gustavo Adolfo Bogotá Treffrys y Gloria Teresa Cifuentes de Huertas
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ Santafé de Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente SENTENCIA I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, los ciudadanos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 918 99

C-918-99 Sentencia C-918/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA/CAJA AGRARIA-Liquidación DECRETO HIBRIDO-Dificultad para control constitucional Se trata de un decreto que, en lo relativo a sus fuentes, se apoya a la vez en unas facultades determinadas -de carácter legislativo, según el artículo 150, numeral 10, de la Constitución- y en otras indefinidas, a las que alude de modo genérico, dentro de las cuales bien podrían estar comprendidas las ordinarias del Presidente de la República, como por ejemplo la potestad reglamentaria o cualquiera otra inherente a su condición de suprema autoridad administrativa. Ha de decirse a este respecto que la invocación de atribuciones en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 917 99

C-917-99 Sentencia C-917/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Sustracción de materia Referencia: Expediente D-2430 Demanda de inconstitucionalidad (parcial) contra los artículos 181 del Decreto 2337 de 1971, 155 del Decreto 2338 de 1971 y 99 del Decreto 2340 de 1971 Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., según consta en acta del dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve(1999). La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 241, numeral 5, de la Constitución Política, y cumplidos todos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 916 99

C-916-99 Sentencia C-916/99 DECLARACION TRIBUTARIA-Caso en que no se configura inexactitud sancionable Lejos de contrariar la Carta Política, el contenido normativo de la norma sub-examine se acompasa con sus postulados y que, en particular, desarrolla lo preceptuado por los artículos 6º., 95-9 y 83 pues, como en la hipótesis que en ella se contempla, el contribuyente no ha transgredido la ley tributaria, ya que ha consignado en su declaración hechos y cifras completos que son ciertos, ciertamente, es lo razonable, equitativo y justo que se le exima de responsabilidad tributaria toda vez que el menor valor resulta de diferencias interpretativas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 915 99

C-915-99 Sentencia C-915/99 PENSION GRACIA-Constitucionalidad de su regulación En el constitucionalismo colombiano la cláusula general de competencia está radicada en el Congreso de la República, al cual, según lo dispuesto en el artículo 150 de la Carta Política, le corresponde hacer las leyes y específicamente, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e del numeral 19 de dicha norma superior, “fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos ...”, lo que implica que la decisión adoptada por el Congreso en 1933, impugnada por el actor, es armónica con el ordenamiento superior vigente. Acción pública de inconstitucionalidad contra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 897 99

C-897-99 Sentencia C-897/99 NORMA LEGAL-Sujeta a diferentes interpretaciones Existen en este caso dos posiciones acerca del alcance de la norma demandada. Sin embargo, como lo ha indicado esta Corporación con anterioridad, cuando una disposición legal está sujeta a diferentes interpretaciones y no resulta prima facie que alguna de ellas se distancie de los imperativos de la Carta, el debate sobre el sentido de la norma no corresponde a la Corte, ya que esta controversia no tiene relevancia constitucional y son los jueces ordinarios los competentes para dirimirla. Para los efectos del presente juicio de constitucionalidad, resulta

claro que cualquiera de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 896 99

C-896-99 Sentencia C-896/99 NOTARIO-Función de registro civil/REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-Dirección y organización del registro civil La disposición constitucional contenida en el artículo 266 superior, indica que el registrador del estado civil ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización del registro civil. Si bien no impone que dicho registro sea llevado en forma exclusiva por dicho funcionario, como lo establecía el texto inicialmente propuesto a los constituyentes que fue expresamente descartado por ellos, tampoco prohíbe esta posibilidad, dejando a la ley la determinación del punto. Al decir la Carta que el registrador “ejercerá las funciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 895 99

C-895-99 Sentencia C-895/99 ESCALAFON DOCENTE-Curso de ingreso No se acepta el argumento expuesto por el demandante en el sentido de que se está introduciendo una discriminación que vulnera el artículo 13 de la Carta Política, pues, como se ha señalado, el curso de ingreso supone una nivelación de personas de otras profesiones con el fin de equilibrarlas respecto de las que ya recibieron la preparación académica para educar. No otra es la razón de ser del curso exigido legalmente. Referencia: Expediente D-2405 Demanda de inconstitucionalidad (parcial) contra el artículo 10 del Decreto-Ley 2277 de 1979 Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 894 99

C-894-99 Sentencia C-894/99 RESERVA DE LEY ORGANICA-No constituye vicio de forma que caduca La vulneración de la reserva de ley orgánica no constituye un vicio de forma de aquellos que caducan, según el artículo 242-3 de la Carta, al año de haber sido publicada la correspondiente ley. Por el contrario, este tipo de vicios se originan en una transgresión de las normas constitucionales sobre competencia de los distintos órganos del Estado y, en esa medida, adquieren el carácter de falta material o sustantiva. RESERVA DE LEY ORGANICA-

Leyes que tienen esta categoría Las leyes orgánicas tienen ciertas características que, de alguna ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 893 99](#)

C-893-99 LEY-Sentido formal/LEY-Sentido material La doctrina jurídica suele distinguir entre la ley en sentido formal y la ley en sentido material. Así, en la primera definición prima un criterio orgánico, pues corresponde a una regulación expedida por el legislador, mientras que la ley en sentido material es una norma jurídica que regula de manera general una multiplicidad de casos, haya o no sido dictada por el órgano legislativo. Por ende, una regulación es ley en sentido formal y material, cuando emana del órgano legislativo y tiene un contenido general; en cambio es sólo ley en sentido formal si ha sido ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 892 99](#)

C-892-99 Sentencia C-892/99 PROCESO DISCIPLINARIO-Notificaciones La Corte declarará la exequibilidad de la expresión aludida, lo que no implica, como es obvio, que, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, se le dé aplicación al artículo 87 de la Ley 200 de 1995, norma ésta en la que se estableció por el legislador, para evitar la parálisis indebida del proceso disciplinario, que las providencias allí mencionadas “se notificarán por edicto cuando a pesar de las diligencias pertinentes de las cuales se dejará constancia secretarial en el expediente, no se hayan podido notificar personalmente”. Se garantiza de todas maneras ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 891 99](#)

C-891-99 Sentencia C-891/99 COMISARIAS-Aportes de la Nación con destino a financiación de gastos de funcionamiento La determinación del contenido y alcance de la norma acusada dirigidos, exclusivamente, para las comisarías -Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada-, no fue resultado de una actuación caprichosa del legislador extraordinario al momento de la expedición de la disposición enjuiciada que desconociera el ordenamiento superior, en los artículos 4o., 309, 359-3 por cuanto tiene su justificación en la evolución

normativa que obtuvo la asignación de recursos nacionales para efectos de respaldar la financiación de los gastos de funcionamiento de esos antiguos territorios nacionales, circunstancia no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 890 99

C-890-99 Sentencia C-890/99 DERECHO A LA IGUALDAD Y PENSION DE INVALIDEZ-Diferencia de regímenes Aunque aparentemente resulta válido que, frente a una determinada prestación, exista una regulación distinta a la fijada en el régimen común, hecho que descartaría un posible juicio comparativo por vía de la acción pública de inconstitucionalidad, lo cierto es que también la jurisprudencia de este tribunal ha reconocido que, excepcionalmente, cuando se demuestra que sin razón justificada las diferencias surgidas de la aplicación de los regímenes especiales generan un trato inequitativo y desfavorable para sus destinatarios, frente a quienes se encuentran sometidos al régimen común de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 870 99

C-870-99 Sentencia C-870/99 PENSION DE SOBREVIVIENTES-No extinción por matrimonio/DERECHO A LA IGUALDAD EN PENSION DE SOBREVIVIENTE-Trato discriminatorio por nuevo matrimonio/SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD-Efectos retroactivos No puede considerarse que un hijo, por el solo hecho de contraer nupcias, adquiere una independencia económica suficiente, que justifique que la ley ordene la terminación de su pensión de sobreviviente. En la medida en que el régimen general de pensiones (Ley 100 de 1993) no prevé el matrimonio como condición resolutoria para los hijos que han accedido a la pensión de sobrevivientes, entonces también la expresión acusada configura, por las mismas razones explicadas en las sentencias ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 869 99

C-869-99 Sentencia C-869/99 GOBERNADOR-Término para remitir Acuerdo al Tribunal Administrativo Es obvio, que veinte días son suficientes para que el gobernador analice el contenido de un determinado acuerdo y defina si a su entender es contrario a la Constitución

o a la ley, caso en el cual deberá remitirlo al respectivo Tribunal de lo Contencioso para que éste decida sobre su validez; no hacerlo, o hacerlo tardíamente, esto es cuando el acto seguramente ya ha producido efectos, a pesar de tener al menos dudas sobre su concordancia con el ordenamiento jurídico, implicaría transgredir el mandato superior contenido en el artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 868 99

C-868-99 Sentencia C-868/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Ausencia real de cargos Un precepto de la ley no es inconstitucional por la interpretación o aplicación que se haga de ella sino por su oposición sustancial a los principios o normas de la Carta Política. Cómo desarrollen los operadores jurídicos los mandatos de una ley es algo que, como bien señala el Procurador General, escapa al control de constitucionalidad, ya que no es esa la materia demandable ante la Corte Constitucional. Esta carece de competencia para evaluar hechos posteriores a la vigencia y materialidad de las normas sobre cuya validez se pronuncia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 867 99

C-867-99 Sentencia C-867/99 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Incompetencia de la Corte Constitucional/OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Crímenes de lesa humanidad Si se analizan las funciones atribuidas a la Corte Constitucional en el artículo 241 de la Constitución, puede advertirse que ninguna de ellas la autoriza para fiscalizar o controlar la actividad legislativa por fuera de los términos señalados. Las que sí pueden ser objeto de estudio por esta vía (acción de inconstitucionalidad) y, de hecho ya lo han sido, son las llamadas omisiones relativas o parciales, en las que el legislador actúa, pero lo hace imperfectamente, como en los casos arriba señalados, de violación al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 866 99

C-866-99 Sentencia C-866/99 FUNCION PUBLICA POR PARTICULARES Y PRIVATIZACION-Diferencias Resulta claro que la asunción de funciones administrativas por los particulares es

un fenómeno que, dentro del marco del concepto de Estado que se ha venido consolidando entre nosotros, no resulta extraño, sino que más bien es desarrollo lógico de esta misma noción. Resulta oportuno señalar, que el tema de la asunción de funciones administrativas por parte de los particulares no debe confundirse con el tema de la privatización de ciertas entidades públicas. En efecto, la privatización es un fenómeno jurídico que consiste en que un patrimonio de naturaleza pública, es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 847 99

C-847-99 REPÚBLICA DE COLOMBIA Corte Constitucional SALA PLENA Sentencia C-847/99 DIARIO OFICIAL-Distribución gratuita/TASA-Creación El valor del costo de adquisición del Diario Oficial a partir de la vigencia del decreto 2150 de 1995, o la suscripción periódica u ocasional al mismo deberán ser pagados, exclusivamente por los usuarios del mismo y la finalidad del cobro va dirigido necesariamente a la recuperación de los costos de producción de la publicación que genera el servicio por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, con lo cual se llega a la conclusión de que tal costo encaja dentro del denominado conjunto de "tasas". Como ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 846 99

C-846-99 Sentencia C-846/99 AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO-Suspensión sólo por causa justificada el precepto estudiado, al permitir la suspensión de la audiencia "por cualquier causa" deja un espacio abierto para que la autoridad judicial, el procesado o su defensor, dilaten injustificadamente el proceso, en detrimento de lo dispuesto en los artículos 29 y 228 de la Constitución. A manera de ejemplo, es evidente que la negligencia del juez o las irregularidades que puedan presentarse en el proceso, no pueden aceptarse como razones válidas para suspender la audiencia pública y, por consiguiente, para mantener al procesado en detención. En otras palabras, no es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 845 99

C-845-99 Sentencia C-845/99 INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA Referencia:

Expediente D-2330 Acción pública de inconstitucionalidad en contra del Decreto Ley 110 del 13 de enero de 1999 "por el cual se reestructura un Consejo Superior." Actora: Faride Alexandra García Ramirez Temas: Reestructuración del Consejo Superior en virtud de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 489 de 1998 y denominación como Consejo Superior de la Carrera Notarial Composición y funciones Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ. Santafé de Bogotá, D.C., octubre veintisiete (27) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 844 99

C-844-99 Sentencia C-844/99 INFORMACION TRIBUTARIA-Finalidad Es claro que la información tributaria es el medio por el cual la Administración puede controlar el cumplimiento de los deberes ciudadanos para con el fisco y por ende, obtener el real recaudo de los dineros provenientes del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, con los cuales se atiende el funcionamiento del aparato estatal y la satisfacción de las necesidades públicas, por lo que, la obligación formal de los contribuyentes, de suministrar a la Administración de Impuestos, la información de naturaleza fiscal que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones, deriva de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 843 99

C-843-99 Sentencia C-843/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Alcance COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Y OBJECION PRESIDENCIAL/RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONA JURIDICA No existe cosa juzgada constitucional absoluta en los casos de objeción presidencial, por cuanto en tales eventos, el examen constitucional se limita al estudio de los reparos expresamente formulados por el jefe de Estado. Por consiguiente, en caso de que la Corte declare infundadas las objeciones, las disposiciones respectivas pueden ser acusadas por los ciudadanos, y procede una decisión de fondo, siempre y cuando los cargos planteados por el ciudadano demandante no coincidan con las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Presidente en su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 818 99](#)

C-818-99 Sentencia C-818/99 COSA JUZGADA INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL POR NO EXISTIR CARGO Referencia: Expediente D-2410 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 779-1 del decreto 624/89 -Estatuto Tributario-, tal como quedó adicionado por el artículo 2 de la ley 383 de 1997 Demandante: Rafael Samudio Milanés Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y nueve 1999. La Sala Plena de la Corte Constitucional, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y de los requisitos y trámite establecidos en el decreto 2067 de 1991, ha proferido la siguiente S E ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 817 99](#)

C-817-99 Sentencia C-817/99 PROCESO PENAL CONTRA MENOR Los procesos penales contra menores de edad se rigen, como los demás procesos de la misma índole, por las normas constitucionales que consagran los derechos y garantías que se le conceden a toda persona sindicada de un hecho ilícito, entre los que cabe destacar el derecho al debido proceso, que comprende el derecho de defensa, el derecho a nombrar un abogado que lo asista en el proceso o a que se le designe uno de oficio, el derecho a impugnar las decisiones judiciales e interponer los recursos correspondientes, el derecho a pedir y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 816 99](#)

C-816-99 Sentencia C-816/99 TASA-Fijación de tarifa/CONTRIBUCION-Fijación de tarifa La norma legal impugnada es abiertamente inconstitucional, pues, pese a la perentoria exigencia superior, al no señalar directamente el método y el sistema previstos en el artículo 338 de la Constitución Política, transfiere de manera incondicionada al Gobierno la atribución de fijar las tarifas de unas tasas. La Constitución ha querido que, salvo lo previsto en disposiciones extraordinarias y de alcance restringido, como la consagrada en el artículo 215 Ibídem, que además es transitoria, no pueda el Ejecutivo, y menos todavía las autoridades administrativas de inferior rango, establecer los tributos, incrementarlos, modificarlos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 815 99](#)

C-815-99 Sentencia C-815/99 COMISION PERMANENTE DE CONCERTACION DE POLITICAS SALARIALES Y LABORALES/SALARIO MINIMO-Búsqueda de consenso para fijación La norma examinada se ajusta a la Carta en cuanto el legislador se limitó, en ejercicio de su competencia, a señalar cómo se adoptarán las decisiones en el seno de la Comisión. Captando el sentido buscado por la Constituyente, el Congreso expresó que allí debería resolverse por consenso, es decir, en virtud del diálogo y el acuerdo entre los sectores participantes. Como puede verse, a través de este instrumento se cumplen compromisos internacionales contraídos por Colombia, como el Convenio 144 de la OIT, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 785 99](#)

C-785-99 Sentencia C-785/99 TRATADO INTERNACIONAL-Denominado como acta Para la Corte Constitucional es claro que no es el nombre o denominación de un instrumento internacional sino su contenido lo que define su naturaleza de Tratado. Por tanto, si ese contenido, como en el presente caso, permite concluir que se está ante un convenio cuyas características son las de establecer un marco jurídico de relaciones entre Estados o entidades de Derecho Internacional, a él son aplicables las reglas contempladas en los artículos 150-16, 189-2, 224 y 241-10 de la Carta Política y, en consecuencia, debe pasar por el examen del Congreso, que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 784 99](#)

C-784-99 Sentencia C-784/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2370 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 106 (parcial) de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" Actor: Benjamín Ochoa Moreno Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORÓN DÍAZ Santa Fe de Bogotá, D.C., octubre trece (13) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, consagrada en el artículo 241 de la Constitución Política, el ciudadano BENJAMIN OCHOA MORENO presentó ante la Corte Constitucional la demanda de la referencia contra el artículo 106 (parcial) ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 783 99](#)

C-783-99 Sentencia C-783/99 FONDO DE CONTINGENCIAS DE ENTIDADES ESTATALES-Administrado por la Previsora La razón primaria para que hubiese operado dicha escogencia radica en la atribución legal de una función administrativa estatal a una entidad que forma parte de la estructura del Estado, lo que en consonancia con la jurisprudencia de esta Corporación cumple con la posibilidad del Legislador "... de conferir nuevas funciones y atribuciones a ciertos órganos estatales, pero siempre respetando la estructura del Estado prevista por el Constituyente.". El señalamiento de La Fiduciaria La Previsora como responsable de la administración del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 782 99](#)

C-782-99 Sentencia C-782/99 JUICIO DE CONSTITUCIONALIDAD-Norma extraordinaria transitoria y disposición legal transitoria/COSA JUZGADA-Inexistencia La identidad de contenido entre dos normas, una de las cuales ha sido objeto de anterior fallo de exequibilidad, no necesariamente supone la existencia de la cosa juzgada material, en términos tales que, por aplicación del artículo 243 de la Constitución, se le impidiera a este Tribunal resolver sobre la constitucionalidad del texto reproducido. Para la Corte, no es lo mismo verificar la constitucionalidad de una disposición integrante de un decreto legislativo, cuyo carácter extraordinario es evidente, que hacerlo en relación con un mandato de vigencia permanente, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 781 99](#)

C-781-99 Sentencia C-781/99 ACCION ELECTORAL-Término de caducidad La consagración de un término de caducidad de 20 días, como el que establece la norma demandada para el caso de las acciones electorales, no resulta violatorio de la Constitución, pues (a.) responde al libre ejercicio de las funciones que la propia Carta Fundamental otorga al legislador -i.e. libertad de configuración legislativa-, y (b.) tiene la finalidad de dar certeza a actos que, como los que declaran una elección o hacen un nombramiento, no pueden quedar

suspendidos indefinidamente en el tiempo, so pena de vulnerar los derechos reconocidos por la propia Carta Política ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 748 99

C-748-99 Sentencia C-748/99 DECRETO COMPILADOR-Competencia del Consejo de Estado o de la Corte Constitucional/INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL POR CARENCIA DE JURISDICCION Referencia: Expediente D-2255 Actor: Ricardo Vanegas Beltran Demanda de inconstitucionalidad contra el Decreto 1818 de 1998 y los artículos 64, 121, 126, 135, 136, 163, 138 (parcial) y 155 (parcial). Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ Santa Fe de Bogotá, D.C., octubre seis (6) de mil novecientos noventa y nueve (1999) Aprobada por acta N° 53 La Sala Plena de la Corte Constitucional, integrada por su Presidente Eduardo Cifuentes Muñoz y por los magistrados Antonio Barrera Carbonell, Alfredo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 747 99

C-747-99 Sentencia C-747/99 UPAC/CAPITALIZACION DE INTERESES-Inconstitucionalidad/DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA Se encuentra por esta Corporación que la "capitalización de intereses" en créditos concedidos a mediano o largo plazo, per se, no resulta violatoria de la Constitución, por lo que no puede declararse su inexequibilidad de manera general y definitiva para cualquier clase de crédito de esa especie. Sin embargo, cuando se trate de créditos para la adquisición de vivienda, es evidente que la "capitalización de intereses", sí resulta violatoria del artículo 51 de la Constitución, pues, como ya se dijo en Sentencia C-383 de 27 de mayo de 1999 y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 746 99

C-746-99 Sentencia C-746/99 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-Competencia sobre organismos que tienen regímenes especiales de carrera La competencia de la Comisión está dada en el artículo 130 de la Constitución, artículo que sólo sustrae de su administración y vigilancia, a las carreras de los servidores públicos que tengan carácter especial. Se excluyen de la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, los servidores de los siguientes

órganos: Contraloría General de la República; Procuraduría General de la Nación; Rama judicial del poder público; Fiscalía General de la Nación; las Fuerzas Armadas; y, la Policía Nacional, por ser todos ellos de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 745 99

C-745-99 Sentencia C-745/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Derogación de norma La Corte Constitucional deberá declararse inhibida para conocer del presente asunto, por carencia actual de objeto. PRESCRIPCION EN MATERIA LABORAL-Alcance “En nada desconoce la Carta que la ley establezca la prescripción de la acción laboral”. Sin embargo, la libertad de configuración política del Congreso no significa arbitrariedad en la determinación de las particularidades de la acción laboral, pues la Constitución limita su acción dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad a los que debe ajustarse el Legislador. Referencia: Expediente D-2391 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 4º (parcial) de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 744 99

C-744-99 Sentencia C-744/99 Resulta evidente que el precepto normativo acusado es inconstitucional, porque no existe un fundamento objetivo, racional y razonable que justifique la diferencia de tratamiento para los beneficiarios. La circunstancia de que el segmento normativo demandado haga parte de una disposición integrante del régimen prestacional del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, que es diferente de los regímenes establecidos para el personal militar y de la Policía Nacional, no justifica el diferente tratamiento en materia de sustitución pensional porque, como se explicó antes, finalidades de esta prestación se predicán objetivamente por igual en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 743 99

C-743-99 Sentencia C-743/99 ICFES-Reestructuración No obstante que el ICFES mantuvo su naturaleza jurídica, el organismo debía ser reestructurado para adaptarlo al nuevo ordenamiento superior y a las características del sistema que para la educación superior, en

cuanto servicio público, se consagró en la ley 30 de 1992, lo que implicaba replantear su estructura y funciones, diseñándolas acordes con el nuevo paradigma de organización del Estado y la nueva normativa expedida en desarrollo de los mandatos específicos de la Constitución, por eso el legislador, a través del artículo 142 de dicha ley, le otorgó facultades extraordinarias al Gobierno Nacional, para que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 742 99

C-742-99 Sentencia C-742/99 LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA EN RECURSOS El legislador goza de libertad de configuración en lo referente al establecimiento de los recursos y medios de defensa que pueden intentar los administrados contra los actos que profieren las autoridades. Es la ley, no la Constitución, la que señala si determinado recurso -reposición, apelación, u otro- tiene o no cabida respecto de cierta decisión, y es la ley, por tanto, la encargada de diseñar en todos sus pormenores las reglas dentro de las cuales tal recurso puede ser interpuesto, ante quién, en qué oportunidad, cuándo no es procedente y cuáles ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 741 99

C-741-99 Sentencia C-741/99 PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD El artículo 95 de la Constitución Política, que contiene los deberes de la persona y el ciudadano, establece como uno de ellos el consagrado en su numeral 9, que les impone, a título de obligación, la de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. Es decir, que esa norma superior consagra el principio de reciprocidad que en el Estado social de derecho rige las relaciones que surgen entre los individuos y el Estado y entre éstos y la sociedad. PRINCIPIO DE EFICIENCIA DEL TRIBUTO-Realización ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 740 99

C-740-99 Sentencia C-740/99 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA Es preciso resaltar, como lo ha hecho la Corporación en otras oportunidades, el carácter excepcional que tiene la unidad normativa, pues ella sólo procede cuando es necesaria, para evitar que un fallo sea inocuo, o para proferir una decisión de fondo sobre un contenido normativo que ha sido demandado en

debida forma por un ciudadano, pero que exige el análisis integral de toda la norma de la cual hace parte. La unidad normativa es procedente cuando, como ocurre en el presente asunto, es necesaria para emitir un pronunciamiento de fondo sobre un aparte de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 723 99

C-723-99 {p} COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2355 Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 149, 151, 153 (parcial), de la Ley 446 de 1998, "Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia". Actor: Fabio Alfonso Castillo Gaona Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santa Fe de Bogotá, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 722 99

C-722-99 Sentencia C-722/99 DECRETO INEXEQUIBLE POR RAZONES DE UNIDAD NORMATIVA/INCONSTITUCIONALIDAD POR CONSECUENCIA El Decreto 1178 de 1999, por razones de unidad normativa, debe ser considerado igualmente inexecutable. En efecto, si el fundamento de la competencia del legislador extraordinario resultó ser contrario a la Constitución, es claro que el Decreto mismo debe correr la misma suerte. Así las cosas, la derogatoria contemplada en su artículo 22 debe considerarse insubsistente, y las normas a que se refería, vigentes nuevamente en el ordenamiento jurídico. REGALIAS-Naturaleza Las regalías constituyen un recurso tributario del Estado del orden nacional, que éste deriva por su condición de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 721 99

C-721-99 Sentencia C-721/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Carencia actual de objeto La Corte se inhibirá de conocer de las acusaciones contra los artículos 3º (parcial) de la Ley 4ª de 1964 y 2º (parcial) de la ley 36 de 1966 por carencia actual de objeto.

INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Demanda inepta por ausencia de cargo/PLIEGOS DE CONDICIONES-Cobro La formulación de un cargo constitucional concreto contra la disposición demandada es uno de los requisitos materiales que debe cumplir el demandante. Y tales cargos, deben ser acusaciones concretas de inconstitucionalidad susceptibles de ser analizadas y evaluadas mediante el ejercicio del control ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 720 99

C-720-99 Sentencia C-720/99 ENTIDADES TERRITORIALES-Criterios para clasificar fuentes exógenas y endógenas de financiación En aquellos casos en los cuales la aplicación de los distintos criterios ofrezca soluciones contradictorias, debe darse prelación al derecho sustancial sobre las manifestaciones meramente formales del legislador. En especial, la Corte considera que en casos de conflicto e incertidumbre el criterio orgánico constituye el criterio definitorio fundamental. En consecuencia, pese a que un impuesto hubiere sido formalmente clasificado como una fuente exógena de financiación, lo cierto es que si (1) para perfeccionar la respectiva obligación tributaria es necesaria una decisión política de la asamblea departamental o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 719 99

C-719-99 {p} Sentencia C-719/99 ACUERDO COMERCIAL-Relaciones comerciales y vigencia Este Acuerdo bilateral busca fomentar y facilitar el intercambio comercial de mercancías entre los dos países, de conformidad con los derechos y obligaciones de ambas partes, dentro del marco del “Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio” (GATT). Señala igualmente que debe estimularse la celebración y ejecución de contratos comerciales entre las personas naturales y jurídicas de ambos países. Se consagra que el término de vigencia será de tres años, renovable automáticamente año tras año, a menos que una de las dos partes lo denuncie por escrito con una antelación de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 710 99

C-710-99 Sentencia C-710/99 LEY MARCO-Ambito de la función administrativa a cargo del

Presidente Las materias objeto de regulación por el mecanismo constitucional de las leyes marco -particularmente aquellas previstas en el numeral 19 del artículo 150 de la Carta Política- no pueden ser tratadas de manera exclusiva por el Gobierno o por el Congreso, de modo tal que se concentre la función en una de las ramas del poder público con exclusión de la otra, sino que respecto de ellas la Constitución impone una actividad estatal que se desenvuelve en dos fases bien diferenciadas orgánica y materialmente: la legislativa, propia

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 709 99

C-709-99 Sentencia C-709/99 EXENCION TRIBUTARIA A INDEMNIZACION O BONIFICACION EN PROGRAMA DE RETIRO DE ENTIDADES PUBLICAS-Constitucionalidad En la medida en que el Congreso respete las disposiciones y postulados constitucionales, goza de autonomía para preferir determinadas opciones político económicas, y, en tal virtud, no puede entenderse de suyo contraria a la Constitución una norma legal que excluye a determinado género de contribuyentes o a ciertas actividades del pago de un impuesto, ni tampoco la que tiene en cuenta el origen de los recursos que una persona obtiene, para determinar si en virtud de él se causa o no la obligación de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 708 99

C-708-99 Sentencia C-708/99 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD Se destaca el hecho de que algunas leyes pueden integrar el mencionado bloque de constitucionalidad en sentido lato, siempre que la propia Carta lo haya ordenado, en forma directa y específica, de manera que sus mandatos sean respetados por las leyes ordinarias y logren instituirse como parámetros de un control de constitucionalidad sobre las mismas. Tal condición fue reconocida para la ley estatutaria que regula los estados de excepción (Ley 137 de 1994), en la Sentencia C-578 de 1995, dado que las normas que “establecen límites o prohibiciones absolutas para la restricción, limitación o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 702 99

C-702-99 Sentencia C-702/99 DESCENTRALIZACION-Constitucionalidad Lo que los apartes tachados de inconstitucionales hacen es connotar que el avance en el proceso de descentralización debe atender la realidad de los municipios, su nivel de desarrollo y de modernización, su capacidad de gestión institucional y, a partir de estas especificidades, propender por logros y ejecutorias que efectivamente puedan obtenerse con el proceso de descentralización, todo lo cual se acompasa con lo preceptuado por la propia Carta Política, cuyo artículo 368 anticipa que las características técnicas y económicas así como las conveniencias generales son las variables a tener en cuenta para determinar cuándo un ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 700 99

C-700-99 Sentencia C-700/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Carencia actual de objeto Siguiendo la reiterada jurisprudencia de la Corporación y toda vez que los expresados decretos no están produciendo en la actualidad efectos jurídicos, carece de utilidad y razón un fallo de fondo acerca de su constitucionalidad, por configurarse el fenómeno de la sustracción de materia. Así, esta Corte, en razón de haber sido retiradas del orden jurídico por el propio legislador, se abstendrá de proferir fallo de mérito acerca de la constitucionalidad de las normas, pues su pronunciamiento carecería de objeto actual. COSA JUZGADA APARENTE Lo que se encuentra en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 676 99

C-676-99 Sentencia C-676/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2347 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 14 de la ley 490 de 1998. Demandante: Faride Alexandra García Ramírez. Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, la ciudadana Faride Alexandra García Ramirez, presenta demanda contra el artículo 14 de la ley 490 de 1998, por violar los artículos 158 y 169 de la Constitución. Ley 490 de 1998 (Diciembre 30) "por la cual se transforma la Caja Nacional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 675 99](#)

C-675-99 Sentencia C-675/99 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Incompetencia de la Corte Constitucional/OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Tortura, desaparición forzada, ejecución extrajudicial y genocidio REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA POLICIA NACIONAL-Integración Los reglamentos disciplinarios aplicables a la Fuerza Pública coexisten con otros ordenamientos que desde diversas perspectivas, analizan la conducta de los agentes estatales, haciendo necesaria su integración para efectos del adelantamiento de las distintas acciones a que haya lugar. Con esto, no se hace nada diferente que seguir los criterios constitucionales que autorizan al legislador a regular el régimen especial de carrera, prestaciones y disciplina que le es propio a la Fuerza Pública -artículo 217 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 674 99](#)

C-674-99 Sentencia C-674/99 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA Y FACTURA DE COMPRA La medida contemplada en el artículo 76 de la Ley 488 de 1998, no desconoce el principio constitucional de la unidad de materia, pues en cuanto es esta una ley en materia tributaria, debe contener disposiciones encaminadas a obtener una recuperación y mejoría de los recaudos, así como a lograr remediar el grave déficit fiscal colombiano, para lo cual la obligación de solicitar la expedición de las facturas y el deber de exhibirlas, se constituye en un mecanismo adecuado y eficaz. IGNORANCIA DE LA LEY-Improcedencia de alegarla No ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 673 99](#)

C-673-99 Sentencia C-673/99 PREDIO RURAL-Invasión de hecho/PREDIO RURAL-Adquisición por el INCORA dependiendo del tiempo de ocupación Si bien la norma, en sus dos incisos, otorga un mismo reconocimiento a los hechos que configuran la situación de los predios rurales, porque en ambos casos alude a fundos invadidos, ocupados de hecho o cuya posesión estuviere perturbada por medio de la violencia, que pueden ser adquiridos por el INCORA, señala tratamientos jurídicos diferentes para efectos de su adquisición, contruidos a partir de la diferencia de tiempo en que se sucedieron los acontecimientos que dieron lugar a la ocupación del inmueble. Las razones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 672 99

C-672-99 Sentencia C-672/99 PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Alcance/RECURSO DE SUPLICA-Regulación No es admisible un cargo por falta de unidad de materia, fundado en simples conjeturas y no en hechos verificados o comprobados, en virtud de los cuales se llegue a la indubitable conclusión de que una norma resulta completamente ajena a lo que es la materia predominante en una ley, en razón de su absoluta falta de conexidad temática, teleológica o sistemática. Así ocurre en el caso que nos ocupa en que el actor construye el referido cargo, a partir de suposiciones, en el sentido de que la nueva regulación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 671 99

C-671-99 Sentencia C-671/99 CULTURA EN LA CONSTITUCION POLITICA VIGENTE Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover "la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 645 99

C-645-99 Sentencia C-645/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2314 Norma Acusada: Demanda De Inconstitucionalidad Contra El Artículo 14 De La Ley 490 De 1998. Actor: Benjamín Ochoa Moreno. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a proferir la sentencia correspondiente en relación con la demanda presentada por el ciudadano Benjamin Ochoa Moreno, contra el artículo 14 de la Ley 490 de 1998, afirmando su ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 644 99](#)

C-644-99 Sentencia C-644/99 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA-Integración Cuando el motivo de posible inconstitucionalidad se refiere a un conjunto normativo que configura unidad, debe la Corte conformar la proposición jurídica completa y extender lo que se resuelva a todo el precepto objeto de demanda. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA-Vulneración/EDAD DE RETIRO-A los 70 años La Corte debe subrayar aquí como inadmisibles, desde el punto de vista constitucional, que, a propósito del ejercicio de las atribuciones propias del Congreso, se aproveche el número considerable de artículos integrantes de un proyecto para introducir en él, de manera subrepticia, reglas cuyo contenido, por ser enteramente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 643 99](#)

C-643-99 Sentencia C-643/99 AUTONOMIA TERRITORIAL Y APELACION DE DECISIONES DEL ALCALDE ANTE GOBERNADOR-Alcance En principio no puede la ley permitir que un gobernador revoque un acto del alcalde, pero excepcionalmente, cuando el alcalde actúa como agente del gobernador, la ley puede autorizar a este último a revocar los actos del burgomaestre, ya que en esas materias específica se configura una relación jerárquica entre el mandatario local y el seccional. La previsión del recurso de apelación contra las resoluciones de los alcaldes de restitución de bienes de uso público es inconstitucional, ya que desconoce la autonomía de las autoridades municipales. La ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 642 99](#)

C-642-99 Sentencia C-642/99 INDEMNIZACION A EMPLEADOS DE CARRERA POR SUPRESION DEL CARGO El deber de indemnizar encuentra fundamento constitucional, en el hecho de que el empleado público de carrera administrativa 'es titular de unos derechos subjetivos adquiridos que gozan de protección constitucional, al igual que ocurre con la propiedad privada, según el artículo 58 de la Carta. Por lo tanto, esos derechos no son inmunes al interés público pues el trabajador, como el resto del tríplico económico -del cual forma parte

también la propiedad y la empresa- está afectado por una función social, lo cual no implica que la privación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 623 99

C-623-99 Expediente D-2297 Sentencia C-623/99 CONTROL FISCAL INTEGRAL El control fiscal bajo la Constitución que hoy rige, es integral puesto que cubre desde el mismo momento en que la entidad recibe los recursos que le han sido asignados, incluyendo el proceso de su manejo o utilización, hasta la evaluación de los resultados obtenidos con su inversión. GESTION FISCAL-Vigilancia La vigilancia de la gestión fiscal comprende un control financiero, de gestión, y de resultados, basado en la eficiencia, la equidad, la eficacia, la economía y la valoración de los costos ambientales. La vigilancia de la gestión fiscal tiene como fin: la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 622 99

C-622-99 Sentencia C-622/99 PROPOSICION JURIDICA COMPLETA-Integración La palabra demandada no conforma una proposición jurídica sobre la cual pueda haber un pronunciamiento de fondo. El vocablo "podrá" no tiene dicho carácter, pues carece de sentido por sí mismo. Es necesario entenderlo mediante su integración con el contenido total del precepto al que pertenece. Esa expresión hace parte de un texto normativo que, como mandato o disposición, debe ser completo para que pueda estar acorde con la Constitución u oponerse a ella. Si el conjunto no se integra como norma, y por tanto como expresión concreta de la voluntad del legislador, llamada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 608 99

C-608-99 Sentencia C-608/99 DECRETOS EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE LEYES MARCO-Naturaleza Los decretos que el Gobierno expide en desarrollo de leyes marco no son demandables ante esta Corte. Se trata de actos sometidos al control de constitucionalidad del Consejo de Estado. De allí que resulten inconstitucionales por igual las leyes marco que se apartan de su característica y necesaria amplitud para ingresar en el terreno de lo específico, desplazando al Ejecutivo, como los decretos expedidos con invocación de una ley

de dicha naturaleza pero que, en vez de desarrollarla y cumplirla, la modifican, sustituyen o derogan. LEGISLADOR-Competencia para estructurar regímenes prestacionales ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 598 99](#)

C-598-99 Sentencia C-598/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2379 Demanda de inconstitucionalidad contra un aparte del artículo 669 del Código Civil Demandantes: Claudia Liliana Pinzón Varela y otros Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ Santafé de Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, los ciudadanos Claudia Liliana Pinzón Varela, Johanna Andrade Forero, Sandra Viviana Henao, Paula Andrea Ruiz Bohorquez, Alejandro Palacio Velásquez y María Gloria Angel Jaramillo, presentan demanda contra una expresión del artículo 669 del Código Civil, por infringir el artículo 58 del Estatuto Superior ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 597 99](#)

C-597-99 Sentencia C-597/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2311 Norma Acusada: artículo 22 de la ley 446 de 1998 y el artículo 73 del Código de Procedimiento Civil. Actor: José Luis Pabón Apicella Magistrado Ponente : Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, dieciocho (18) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) La Corte Constitucional de la República de Colombia integrada por su presidente Eduardo Cifuentes Muñoz, y los magistrados Antonio Barrera Carbonell, Alfredo Beltrán Sierra, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa y Alvaro Tafur Galvis. EN ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 596 99](#)

C-596-99 Sentencia C-596/99 INHIBICION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL-Carencia actual de objeto Referencia: Expediente D-2301 Normas Acusadas: Demanda De Inconstitucionalidad Contra El Artículo 12 Del Decreto 1888 De 1989. Actor: Jorge Luis Pabón Apicella. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., agosto diez y ocho

(18) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, y en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 241-5 de la Constitución Política, procede la Corte a decidir sobre la demanda formulada ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 595 99](#)

C-595-99 Sentencia C-595/99 FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD La función social de la propiedad presenta diversas y matizadas caracterizaciones, las cuales están determinadas por la naturaleza de los bienes, su clase, y la entidad que es titular de los derechos que de ella emanan, así como también por la posición económica de las personas que la poseen. La función social tiene, por una parte, el significado de moderar y restringir el alcance del derecho de propiedad, mientras que por otra parte, le corresponde el de implicar una mayor afirmación de ciertas clases de propiedad. DERECHO DE PROPIEDAD-Núcleo esencial/DERECHO DE PROPIEDAD-Límites ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 584 99](#)

C-584-99 Sentencia C-584/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2331 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 102 (parcial) de la Ley 50 de 1990 "Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones" y 166 (parcial) del Decreto 663 de 1993, "Por medio del cual se actualiza el estatuto orgánico del sistema financiero y se modifica su titulación y numeración". Actor: José Isaías Chingate Rincón. Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Sentencia aprobada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999). I ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 583 99](#)

C-583-99 Sentencia C-583/99 CODIGO EDUCATIVO-Norma inexistente/CODIGO-Facultad exclusiva del legislador para expedirlos La falta de precisión en las leyes que deberán conformar el "Código Educativo", puede conducir a que normas repetidas, derogadas o

superfluas, sean incluidas en él, situación que es contraria a la coherencia y armonía propia de las codificaciones. Al respecto, cabe advertir que ni el Ministerio de Educación, en virtud de la autorización que le confiere la norma impugnada, ni otra autoridad distinta al Congreso, podrían suprimir los preceptos sobrantes, reiterativos o incoherentes pues, como bien lo ha manifestado la Corte, ésta es una función que entra en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 582 99

C-582-99 Sentencia C-582/99 BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD-Definición El control constitucional de una ley deberá verificarse no sólo frente al texto formal de la Carta, sino también a partir de su comparación con otras disposiciones con carácter "supralegal" que tienen relevancia constitucional. En otras palabras, el conjunto de normas que se utilizan como parámetro para analizar la validez constitucional de las leyes integra el denominado bloque de Constitucionalidad. Por consiguiente, existen ocasiones en las cuales las normas que, por su naturaleza, se convierten en parámetros para el enjuiciamiento de la constitucionalidad de una ley, pueden integrar el bloque de constitucionalidad. Todas las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 581 99

C-581-99 SENTENCIA INHIBITORIA-Carencia de objeto Referencia: Expediente D-2302 Normas Acusadas: Demanda De Inconstitucionalidad Contra Los Artículos 15 Y16 Del Decreto 1888 De 1989. Demandante: Jorge Luis Pabón Apicella. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., agosto once (11) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a proferir la sentencia correspondiente en relación con la demanda presentada por el ciudadano Jorge Luis Pabón Apicella contra los artículos 15 y 16 del Decreto 1888 de 1989, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 580 99

C-580-99 Sentencia C-580/99 Dado que se trata de recursos estatales, los fondos provenientes de las regalías y compensaciones deben beneficiar a todos los colombianos y

no sólo a aquellos que habitan en las regiones en las que accidentalmente se encuentran los recursos naturales no renovables o los puertos, marítimos o fluviales, que sirven para transportarlos. No obstante, lo cierto es que dichas regiones sufren impactos sociales, económicos o ecológicos, muchas veces irremediables, a causa de las actividades de explotación y transporte de los recursos naturales no renovables o de sus derivados. Por eso, pese a que tales entidades territoriales no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 579 99

C-579-99 Sentencia C-579/99 NORMA ABROGADA-Efectos jurídicos en relación con situaciones pasadas/NORMA SUBROGADA-Efectos jurídicos en relación con situaciones pasadas El hecho de que una de las normas acusadas haya sido abrogada, mientras que la otra fue subrogada, podría conducir a la Corte a declararse inhibida para decidir sobre el fondo de la demanda. Sin embargo, dado que las normas atacadas tienen la virtualidad de continuar produciendo efectos jurídicos en relación con situaciones pasadas, es necesario que esta Corporación se pronuncie sobre su exequibilidad o inexecuibilidad. Al respecto es importante recordar que esta Corporación ya ha establecido que "en función de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 578 99

C-578-99 Sentencia C-578/99 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL EN CONSTITUCION VIGENTE-Naturaleza En la Constitución de 1991, las Corporaciones Autónomas Regionales son recreadas como organismos de la administración del Estado, sólo que bajo un esquema distinto al del régimen anterior, pues se las considera como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente, y no como una especie dentro del género de los establecimientos públicos. De suerte que en el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 561 99

C-561-99 Sentencia C-561/99 FUNCION ADMINISTRATIVA-Principios, objeto y control El artículo 209 Superior establece los principios, objeto y el control de la función administrativa, distinguiéndolos como lo ha señalado esta Corporación, entre principios finalísticos, funcionales y organizacionales. Entre los primeros (finalísticos), tenemos que la función administrativa propiamente dicha, se encuentra al servicio de los intereses generales del Estado; entre los funcionales se encuentran la igualdad, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y, por último, entre los organizacionales se hallan la descentralización, desconcentración y delegación de funciones. DESCENTRALIZACION-Concepto En el fenómeno jurídico de la descentralización, se produce un traslado de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 560 99

C-560-99 Sentencia C-560/99 CONSEJO DE ESTADO-Incompetencia para conocer decretos que no obedezcan a función propiamente administrativa ¿Qué significa entonces, la expresión “y que no obedezca a función propiamente administrativa”, materia de acusación? Para la Corte, no tiene otro sentido que el reiterar, en forma explícita (más allá de las contingencias de una disputa teórica) y por potísimos motivos de seguridad jurídica, que ellos quedan comprendidos en la categoría de actos que el Constituyente sustrajo de la competencia de la Corte Constitucional. Se trata de actos administrativos no sólo por el órgano de donde proceden sino también por su forma y, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 559 99

C-559-99 Sentencia C-559/99 TIPO PENAL EN BLANCO-Validez constitucional Los tipos penales en blanco son a veces criticados por algunos sectores de la doctrina que consideran que no representan la mejor técnica legislativa y generan inseguridad jurídica, lo cual es particularmente grave en materia penal. Sin embargo, esas descripciones penales son constitucionalmente válidas, siempre y cuando el correspondiente reenvío normativo permita al intérprete determinar inequívocamente el alcance de la conducta penalizada y de la sanción correspondiente. CONTRABANDO/SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA-Responsabilidad/ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO-Responsabilidad/RESPONSABILIDAD

PENAL OBJETIVA En el fondo lo que hace esa compleja remisión normativa es lo siguiente: señalar que las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 541 99

C-541-99 Expediente D-2328 Sentencia C-541/99 REGALIAS-Naturaleza Las disposiciones contenidas en el artículo 294 del Estatuto Superior no son aplicables, bajo ninguna circunstancia, a los recursos que las entidades territoriales perciben por concepto de regalías. En efecto, la mencionada norma constitucional sólo extiende la prohibición de que ley establezca exenciones o tratamientos preferenciales a los tributos de propiedad de las entidades territoriales, categoría fiscal dentro de la cual no se encuentran incluidas las regalías. Ciertamente, esta Corporación tiene establecido que las regalías y los impuestos constituyen conceptos distintos a los que la Constitución Política asigna una naturaleza y unas consecuencias diversas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 540 99

C-540-99 Sentencia C-540/99 ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN ASUNTOS LABORALES-Factor territorial para determinar competencia La Corte encuentra que la competencia territorial establecida en la norma controvertida es razonable, pues conserva un principio lógico de relación entre lo que se pretende con la demanda : la nulidad y restablecimiento del derecho, en un asunto laboral, y el sitio donde se debe incoar: el último lugar donde se prestó o debió prestar el servicio. Obsérvese que no se están introduciendo elementos extraños en la fijación de la competencia, sino que, por el contrario, se parte de un elemento directo: ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 539 99

C-539-99 Sentencia C-539/99 CONDENA EN COSTAS-Concepto/EXPENSAS-Concepto/AGENCIAS EN DERECHO-Concepto Las costas pueden ser definidas como aquella erogación económica que corresponde efectuar a la parte que resulte vencida en un proceso judicial. Esta carga económica comprende, por una parte, las expensas, es decir, todos

aquellos gastos necesarios para el trámite del juicio distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede del despacho judicial, etc.) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales - vale la pena precisarlo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 538 99

C-538-99 Sentencia C-538/99 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Fallo inhibitorio por ineptitud sustantiva/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Confrontación norma acusada debe hacerse con Constitución no con leyes Olvida el demandante, en primer lugar, que, en materia de control de constitucionalidad, salvo los casos en que la propia Carta supedita el trámite de una ley a lo dispuesto en otra (leyes orgánicas, por ejemplo), la confrontación de la norma acusada o revisada debe hacerse con las disposiciones constitucionales y no con normas del mismo rango de la que se examina, de modo que si un precepto legal se opone a lo dispuesto por ley precedente o posterior, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 537 99

C-537-99 {p} Expediente OP-026 Sentencia C-537/99 GASTO PUBLICO-Competencias del Gobierno y el Congreso/OBJECCION PRESIDENCIAL-Celebración años de Barbosa y construcción de obras El artículo 2, materia de objeciones no está habilitando al Gobierno para que dentro de sus competencias constitucionales, decida si incluye o no en el presupuesto las partidas necesarias con tal finalidad, sino dándole una orden de obligatorio cumplimiento y, por ende, disponiendo la modificación o adición del presupuesto de las vigencias allí señaladas, lo cual es a todas luces inconstitucional, pues la eventual inclusión de una partida en el presupuesto, corresponde exclusivamente al Ejecutivo. No se olvide que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 536 99

C-536-99 Sentencia C-536/99 CUOTA DE FOMENTO TABACALERO-Exportación de hoja de tabaco Lo acorde con la naturaleza de la contribución parafiscal es que la misma grave a las

personas que se dedican a la actividad que busca modernizarse y diversificarse con su establecimiento, en las distintas fases de la cadena productiva y de comercialización, bien para el mercado nacional o internacional, pues ciertamente, los exportadores de la hoja de tabaco son también beneficiarios del mejoramiento de la infraestructura de producción de la misma. Es característica inherente a un renta parafiscal, el gravar a las personas a quienes son comunes los intereses ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 522 99](#)

C-522-99 {p} Sentencia C-522/99 ACUERDO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL- Alcance y limitaciones En cuanto al alcance de la asistencia, así como a sus limitaciones, el Acuerdo establece detalladamente las modalidades de asistencia que consagra, pero dentro del respeto de los derechos fundamentales que rigen la normatividad penal de nuestro país. En cuanto a las limitaciones, obliga a la Parte Requirente a la utilización de las pruebas e información adquiridas a través del Convenio, solamente para los fines señalados en la solicitud de asistencia judicial realizada. ACUERDO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL-Ley aplicable Se dispone como regla general la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 521 99](#)

C-521-99 Sentencia C-521/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR NORMA DEROGADA El contenido normativo del artículo 14 del Decreto 1122 de 1999 no puede ser estudiado por esta Corporación en la presente oportunidad, pues no sólo porque no ha sido demandado y la Corte no puede entrar a conocer de oficio una disposición, sino porque la reciente normatividad responde a un momento legislativo diferente respecto de la norma acusada, razón por la cual esta Corporación se inhibirá de conocer la constitucionalidad del artículo 18 del Decreto 2150 de 1995. Cabe anotar que con esta decisión, la Corte no cambia la tesis esbozada en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 520 99](#)

C-520-99 Sentencia C-520/99 Considera la Corte que la norma acusada no se encuentra

vigente y, además, no esta produciendo efectos jurídicos que se proyecten en la afectación de situaciones jurídicas particulares y concretas. Por carencia actual de objeto, en razón de que la norma acusada se encuentra derogada y no se encuentra produciendo efectos jurídicos, el fallo será inhibitorio. Referencia: Expediente D-2289 Norma Acusada: Demanda De Inconstitucionalidad Contra El Artículo 16 Del Decreto 1222 De 1993. Demandante: Jorge Luis Pabón Apicella. Magistrado Sustanciador: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., julio veintidós (22) de mil novecientos noventa y nueve ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 519 99

C-519-99 Sentencia C-519/99 DERECHOS DE AUTOR-Obligatorio reconocimiento La Carta Política no exige que los autores cobren o recauden sus derechos de modo directo y, como a la vez el artículo 38 Ibidem garantiza la libre asociación, es permitido que las personas jurídicas por ellos constituidas, precisamente con miras a la defensa de sus intereses, obren como entes recaudadores de tales derechos, desde luego con la obligación -inherente a su objeto- de transferirles con exactitud lo recaudado. Por ello, cuando el artículo 73 de la Ley 23 de 1982 parte del supuesto de contratos celebrados por los autores o las asociaciones ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 517 99

C-517-99 Sentencia C-517/99 AUTONOMIA UNIVERSITARIA-No es absoluta En fallo anterior, la Corte, luego de referirse al principio de la autonomía universitaria, cuyo objetivo no es otro que otorgar a las instituciones de educación superior las condiciones necesarias para facilitar el libre ejercicio de la enseñanza y la investigación sin interferencias del poder público, dejó claro que el mismo no es absoluto y que debe desarrollarse en armonía con los principios constitucionales de equidad, justicia, igualdad de oportunidades, reconocimiento de las diferencias y respeto a la dignidad de quienes intervienen en el proceso educativo. DOCENTE UNIVERSITARIO-Modalidades de vinculación/AUTONOMIA UNIVERSITARIA-Parámetros de contratación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 511 99

C-511-99 Sentencia C-511/99 CIUDADANIA-Presupuesto esencial para ejercicio de derechos políticos La ciudadanía es pues el presupuesto esencial para el ejercicio de los derechos políticos y éstos, a su vez, se traducen en la facultad de los nacionales para elegir y ser elegidos, tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares, cabildos abiertos, revocatorias de mandatos, constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, promover acciones de inconstitucionalidad en defensa de la integridad y supremacía de la Constitución y, en fin, desempeñar cargos públicos. CEDULA DE CIUDADANIA La cédula de ciudadanía representa ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 510 99

C-510-99 Sentencia C-510/99 GOBIERNO-Competencia para determinar régimen salarial de empleados públicos de entidades territoriales Corresponde única y exclusivamente al Gobierno Nacional fijar el régimen prestacional de los empleados públicos de los entes territoriales, siguiendo, obviamente, los parámetros establecidos por el legislador en la ley general. En tratándose de los trabajadores oficiales de estas entidades, al Gobierno solamente le corresponde regular el régimen de prestaciones sociales mínimas, según lo establece el literal f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución. Es decir, que a partir de esos mínimos, las corporaciones públicas territoriales podrían establecer un régimen prestacional mayor al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 509 99

C-509-99 Sentencia C-509/99 LEGISLADOR-Facultad para establecer títulos de idoneidad En esta materia la regla general es la libertad y la excepción las restricciones. De modo que, si la ley no exige títulos de idoneidad, la profesión o el oficio deben poderse ejercer, claro está bajo la vigilancia y el control del Estado, el cual, a través de la Administración, está llamado a garantizar que con él no se cause daño a las personas ni se perturbe el orden jurídico. Justamente en razón de ese criterio constitucional, que hace prevalecer la libertad, la exigencia de títulos de idoneidad es una excepción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 508 99

C-508-99 Sentencia C-508/99 DERECHO AL AMBIENTE SANO-Repercusión internacional/DETERIORO AMBIENTAL-Protección "Los problemas ambientales y específicamente los factores que conducen al deterioro ambiental, no se pueden considerar en sus consecuencias, como asuntos que atañan exclusivamente a un país en particular, pues aquéllos pueden tener efectos y repercutir y por lo tanto concernir a algunos o a todos los estados. Es decir, que la necesidad de preservar un ambiente sano, constituye un interés universal de los estados". "La repercusión internacional en el manejo, administración y explotación de los recursos y de los problemas ambientales, impone la necesidad de que a través de tratados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 507 99

C-507-99 Sentencia C-507/99 UNION MARITAL DE HECHO-Protección La unión marital de hecho "corresponde a una de las formas legítimas de constituir la familia, la que no se crea sólo en virtud del matrimonio. La unión libre de hombre y mujer, 'aunque no tengan entre sí vínculos de sangre ni contractuales formales' debe ser objeto de protección del Estado y la sociedad, pues ella da origen a la institución familiar". DERECHO A LA FAMILIA-Protección/FALTAS CONTRA EL HONOR MILITAR-Concubinato Si la propia Carta Política legitima la familia natural, propugnando la inviolabilidad de su honra, su dignidad e intimidad, y sienta las bases ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 506 99

C-506-99 Sentencia C-506/99 CARRERA ADMINISTRATIVA-Excepciones/EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION-Naturaleza Siendo la regla general la de la pertenencia a la carrera, según los mandatos constitucionales, las excepciones que la ley consagre solamente encuentran sustento en la medida en que, por la naturaleza misma de la función que se desempeña, se haga necesario dar al cargo respectivo un trato en cuya virtud el nominador pueda disponer libremente de la plaza, nombrando, confirmando o removiendo a su titular

por fuera de las normas propias del sistema de carrera. Estos cargos, de libre nombramiento y remoción, no pueden ser otros que los creados ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 505 99](#)

C-505-99 Sentencia C-505/99 ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Obligación fiscal/PRINCIPIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD DEL TRIBUTO La calificación de nuestro Estado como Social de Derecho determina, entre muchas otras consecuencias, la exigencia constitucional de la eficacia de los deberes de los ciudadanos, lo que naturalmente incluye la obligación fiscal. Para ello, la Constitución otorgó a las autoridades un conjunto de poderes para concretar este deber, los cuales se materializan en la potestad de imposición, de inspección e investigación y de sanción tributarios. En otras palabras, el ordenamiento constitucional otorga al Legislador un poder para establecer los tributos y al mismo tiempo reconoce, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 481 99](#)

C-481-99 Sentencia C-481/99 UNIDAD NORMATIVA-Alcance excepcional/PROPOSICION JURIDICA-Integración La unidad normativa es excepcional, y por ello sólo procede (i) cuando ella es necesaria para evitar que un fallo sea inocuo, o (ii) cuando ella es absolutamente indispensable para pronunciarse de fondo sobre un contenido normativo que ha sido demandado en debida forma por un ciudadano. Ahora bien, en el presente caso, es indudable que realmente los cargos del actor se dirigen, no exclusivamente contra la expresión "fines" sino contra la totalidad del artículo 2º de la Ley 31 de 1992, y en especial contra su parágrafo. La Corte considera que no ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 480 99](#)

C-480-99 Sentencia C-480/99 AUXILIOS O DONACIONES-Prohibición El fin primordial que busca la eliminación de los denominados "auxilios parlamentarios" es el de que exista un control previo y posterior a la ejecución de los dineros públicos destinados a la realización de actividades conjuntas de interés público o social. PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION-Protección/TEMPLO DE SAN ANTONIO DE PADUA La asignación de unos recursos al municipio

de Soledad para los fines indicados, no contradice lo previsto en el artículo 355 de la Constitución, pues se trata de partidas que deberán ser giradas directamente al municipio y no a una persona natural o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 479 99

C-479-99 Sentencia C-479/99 SOCIEDADES INTERMEDIARIAS DE SEGUROS-Actividad Los intermediarios de seguros, en cualquiera de sus modalidades, son entidades o personas que, sin expedir pólizas ni ser parte en el contrato de seguro, ponen en contacto a las compañías de seguros con los tomadores de las pólizas. Esta es, por esencia, la actividad a la que se dedican, aunque la intermediación de seguros no se reduzca a ella sino que se proyecte más allá de la simple colocación de pólizas, en una serie de operaciones complementarias de tipo técnico como pueden serlo, v.g., la inspección de riesgos o la intervención en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 478 99

C-478-99 Sentencia C-478/99 PLURALISMO RELIGIOSO-Alcance La cuestión religiosa en la Carta Política vigente, fue asumida por el Constituyente a partir de un espíritu pluralista y tolerante, lo cual determinó que el nuevo Estado social de derecho colombiano se apartara de la histórica adscripción a la prevalencia de un credo religioso específico, como era el de la religión católica, para dar paso a la configuración de un Estado laico, con plena libertad religiosa, la cual se traduce en la aceptación general de la diversidad de creencias y expresiones religiosas, confesiones, iglesias y cultos dentro del ámbito nacional, así como en la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 477 99

C-477-99 Sentencia C-477/99 DERECHO A LA FAMILIA-Igualdad de derechos y obligaciones La igualdad que propugna la Carta entre las uniones familiares surgidas de vínculos naturales y la conformada por vínculos jurídicos, abarca no sólo al núcleo familiar como tal, sino también a cada uno de los miembros que lo componen. Por consiguiente, no puede el legislador expedir normas que consagren un trato diferenciado en cuanto a los derechos y deberes de

quienes ostentan la condición de cónyuge o de compañero permanente, como tampoco entre los hijos habidos en matrimonio o fuera de él. ADOPCION-Finalidad/ADOPCION-Hijastros El propósito principal de la adopción, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 476 99

C-476-99 Sentencia C-476/99 PATRIMONIO LIQUIDO PARA CALCULAR INVERSION FORZOSA Independiente de la discusión doctrinal sobre si esta clase de empréstitos tienen el carácter impositivo de los tributos, o si la inversión de que trata la ley acusada es un impuesto o no, asunto que no se analizará en esta providencia por no ser el punto que se debate, es claro que el legislador, al momento de diseñar cualquier instrumento para que las personas contribuyan con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, y una de ellas es, sin lugar a dudas la paz, debe dar aplicación a principios ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 475 99

C-475-99 Sentencia C-475/99 ORGANISMOS DE CONTROL-Nomenclatura y clasificación de empleos CARRERA ADMINISTRATIVA-Finalidad "El objetivo de ese régimen de carrera administrativa consistió en proporcionar un sistema ordenado de requisitos y procedimientos que determinen las condiciones personales y profesionales que tendrán que reunir las personas que pretendan acceder a la función pública y que han de regir el ascenso en los cargos del Estado, con el fin de que el mismo se desarrolle bajo postulados de imparcialidad, transparencia y moralidad, en contraposición a las prácticas desviadas y basadas en criterios puramente subjetivos de carácter político, económico y familiar, entre otros. De esta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 474 99

C-474-99 Sentencia C-474/99 DERECHO A LA IGUALDAD DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA Es importante precisar que si bien la libertad del legislador para regular el sistema de concurso de modo que se garantice la adecuada prestación del servicio público es amplia, no por ello puede desconocer los derechos fundamentales de los aspirantes. En consecuencia, no solo se debe respetar la igualdad de las personas que participan en los concursos

públicos, sino que la ley, al regular el mecanismo de ingreso a la función pública, no puede establecer "requisitos o condiciones incompatibles y extraños al mérito y a la capacidad ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 473 99](#)

C-473-99 Sentencia C-473/99 El Constituyente consagró la figura del fuero militar, cuya finalidad esencial es la de que los miembros de la Fuerza Pública se sujeten en las actividades que cumplen en desarrollo del servicio, por un régimen jurídico penal especial tanto sustantivo como procedimental, que sea consonante con la especificidad de la organización y funcionamiento de la Fuerza Pública. MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR-Calidades/PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL DERECHO DE ACCESO A CARGOS PUBLICOS-Excepción Se reitera que con la entrada en vigencia del Acto Legislativo 2 de 1995, es imperativo que las cortes marciales y los tribunales militares estén ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 456 99](#)

C-456-99 Sentencia C-456/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2283. Demanda de inconstitucionalidad contra el literal k) - parcial- del artículo 37 de la Ley 443 de 1998 Actor: Félix Hoyos Lemus Magistrada Ponente: Dra. MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO Santafé de Bogotá D.C., diez (10) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES El ciudadano Félix Hoyos Lemus, en ejercicio de la acción pública consagrada en los numerales 6) del artículo 49 y 4) del artículo 241 de la Constitución Política, presentó demanda de inconstitucionalidad contra la expresión "y los reglamentos" consignada en el literal k) del artículo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 455 99](#)

C-455-99 Sentencia C-455/99 COSA JUZGADA Referencia: Expediente D-2354 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 16 , literal f) (parcial), de la ley 31 de 1992, "Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los estatutos del banco y para el ejercicio de las funciones de inspección,

vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los fondos de Fomento que administra el banco y se dictan otras disposiciones." ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 454 99

C-454-99 Sentencia C-454/99 CONSEJO NACIONAL DE PLANEACION-Integración con un representante de comunidad raizal de San Andrés Advierte la Corte que la representación diferenciada que en el Consejo Nacional de Planeación el legislador otorga en el numeral 7º. del artículo 9º. de la Ley 152 de 1994, a las comunidades raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, tiene en cuenta la impostergable necesidad de que los peculiares desafíos que plantean las condiciones ecológicas, ambientales, sociales y económicas del Archipiélago, las amenazas que se ciernen sobre sus ecosistemas, dado el incremento poblacional desmesurado que ejerce una presión que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 453 99

C-453-99 Sentencia C-453/99 DECRETO REGLAMENTARIO-Incompetencia de la Corte Constitucional Encuentra la Corte que el Decreto No. 2504 de 1998, expedido el 10 de diciembre de ese año, fue dictado por el Presidente de la República "en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política", lo que significa que al proferirlo se ejerció la potestad reglamentaria de que se inviste por la Carta al Primer Mandatario para la cumplida ejecución de las leyes, razón ésta por la cual la competencia para conocer de este proceso, efectivamente, no corresponde a la Corte Constitucional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 452 99

C-452-99 Sentencia C-452/99 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA-Constitucionalidad La finalidad de las normas demandadas consiste en asegurar la suscripción del contrato estatal de que se trate luego de que la entidad contratante ha adelantado un proceso de selección dispendioso y oneroso, así como la reparación de los daños que cause el adjudicatario que se sustraiga a la obligación de suscribir el contrato. Desde esta perspectiva, puede asegurarse

que, de manera general, y como lo ha manifestado la Corte en anterior oportunidad, las garantías establecidas en el régimen de contratación estatal, se fundan en "el deber de preservar los derechos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 451 99

C-451-99 Sentencia C-451/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR NORMA SUBROGADA/SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO-Reclamos de estratificación El artículo 123 del Decreto 2150 de 1995, mantiene los contenidos normativos básicos del artículo 158 de la Ley 142 de 1994 y extiende su alcance a otras situaciones jurídicas relacionadas con dicho asunto, además de que amplía la regulación, con sanciones a las empresas que omitan hacer efectivo el silencio administrativo positivo, lo que determina a la Corte a emitir una decisión inhibitoria sobre la constitucionalidad de dicho artículo 158, toda vez que al haber sido subrogado legalmente, desapareció del ordenamiento jurídico vigente. Ahora bien, no puede ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 450 99

C-450-99 Sentencia C-450/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2247 Norma Demandada: Artículo 450 (Parcial) Del Código Sustantivo Del Trabajo, Modificado Por El Artículo 65 De La Ley 50 De 1990. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL Santafé de Bogotá, D.C., diez (10) de junio mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES. Cumplidos los trámites constitucionales y legales propios del proceso a que da lugar la acción pública de inconstitucionalidad, procede la Corte a decidir en sentencia de mérito sobre la demanda presentada por el ciudadano José Antonio Galán Gómez contra un aparte del numeral 2º. del artículo 450 del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 406 99

C-406-99 Sentencia C-406/99 LEY ESTATUTARIA-Objeto/TRATADO INTERNACIONAL-No se puede dar trámite de ley estatutaria La técnica de las leyes estatutarias tiene por objeto someter a un trámite más estricto que el ordinario las leyes que regulan temas que el constituyente considera que exigen una mayor estabilidad jurídica (administración de

justicia, derechos fundamentales y procedimientos y recursos para su protección, régimen de partidos, mecanismos de participación ciudadana y, finalmente, el régimen de los estados de excepción). Por su parte, la aprobación que otorga el legislador a los tratados y convenios internacionales que suscribe el gobierno nacional se explica por la necesidad de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 405 99](#)

C-405-99 Sentencia C-405/99 El convenio bajo revisión comprende 13 artículos y su contenido presenta un conjunto de instrumentos tendientes a impulsar y fortalecer el desarrollo de las relaciones comerciales entre los Gobiernos de Colombia y la Federación Rusa, lo cual constituye un instrumento que responde al proceso de internacionalización que se presenta a nivel mundial, el cual permite fortalecer y dinamizar, desde el punto de vista económico, el comercio entre diversos países. En efecto, esta visión internacional del derecho comercial colombiano no sólo es una aspiración política sino un mandato constitucional, pues la internacionalización de las relaciones económicas se encuentra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 404 99](#)

C-404-99 Sentencia C-404/99 ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA PENAL-Finalidad El Tratado bajo revisión busca, principalmente, adelantar acciones conjuntas entre Colombia y Paraguay, encaminadas a fortalecer los instrumentos de colaboración internacional en relación con el intercambio de información, material probatorio, recepción de testimonios y demás actuaciones en materia penal, necesarias para prevenir, reprimir y erradicar actividades delictivas en todas sus manifestaciones. Además, pretende lograr una adecuada asistencia jurídica y colaboración judicial para la investigación de delitos y procedimientos judiciales en materia penal entre tales países, que le permitan al Estado colombiano contar con mecanismos que favorezcan la búsqueda de una mayor ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 403 99](#)

C-403-99 Sentencia C-403/99 CONTROL FISCAL EN CONSTITUCION VIGENTE La Constitución de 1991, expresamente reconoce la función de control fiscal dotándola de un carácter

público, como una actividad independiente y autónoma y, diferente a la que normalmente corresponde a las clásicas funciones del Estado, obedeciendo a la necesidad política y jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes de la Nación, de los departamentos, distritos y municipios, cuyo manejo se encuentra a cargo de los órganos de la administración o, eventualmente de los particulares. De manera pues, que el ejercicio de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 402 99](#)

C-402-99 Sentencia C-402/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEPTA DEMANDA El juicio de constitucionalidad de una norma que le corresponde adelantar y decidir a la Corte Constitucional, requiere como condición esencial, el señalamiento por parte del demandante no sólo de los preceptos constitucionales que se consideran infringidos por la disposición impugnada, sino también de la exposición razonada y congruente del concepto de la violación, toda vez que únicamente de esa manera es posible al juez constitucional, hacer la confrontación entre el texto demandado y la norma superior y deducir si existe o no contradicción. No es posible por lo tanto, deducir el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 401 99](#)

C-401-99 Sentencia C-401/99 MATRIMONIO CIVIL-Pueden ser testigos los ciegos, sordos y mudos Se restringe la posibilidad a un grupo de personas para que sean testigos de un matrimonio, lo cual, a no dudarlo resulta discriminatorio, irrazonable, desproporcionado e injustificado, contrario en últimas al artículo 13 de la Carta, pues si bien es cierto que ellos carecen o están limitados de un órgano o sentido, ello no impide que perciban la ocurrencia de los fenómenos naturales, sociales, económicos, morales, éticos, etc., mediante otro sentido u órgano y que tales hechos del mundo externo, no pueden ser expuestos o vertidos en forma ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 400 99](#)

C-400-99 Sentencia C-400/99 PROCESO DE LICITACION-Constitucionalidad método de

selección contratistas en contratación pública Para la Corte es claro que la teleología propia de toda la normatividad que propicia la escogencia objetiva de la mejor oferta formulada por los proponentes previamente calificados, cuyos antecedentes personales sean garantía de seriedad y cumplimiento, no es otra que la de asegurar la prevalencia del interés general, valor fundadante del Estado colombiano al tenor del primer artículo de nuestra Carta Fundamental; así las cosas, desde este punto de vista, tal normatividad, contenida parcialmente en las normas demandadas, no sólo se ajusta a la Constitución, sino ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 399 99](#)

C-399-99 Sentencia C-399/99 DERECHO DE ASOCIACION-Naturaleza/DERECHO DE ASOCIACION-Contenido La jurisprudencia constitucional ha establecido que el derecho de asociación, -entendido como el resultante de la acción concertada de varias personas que persiguen objetivos comunes de vinculación "para la realización de un designio colectivo"- , es un derecho constitucional reconocido por diversos tratados internacionales), que contiene en sí mismo dos aspectos complementarios : uno positivo, - el derecho a asociarse-, y otro negativo, - el derecho a no ser obligado directa o indirectamente a formar parte de una asociación determinada-, los cuales son elementos del cuadro básico de la libertad constitucional y garantizan ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 383 99](#)

C-383-99 Sentencia C-383/99 BANCO DE LA REPUBLICA-Autonomía para establecer valor UPAC Puede la ley asignarle a la Junta Directiva del Banco la función aludida, pero a éste corresponde, con independencia técnica diseñar y utilizar los instrumentos que para ese efecto de fijar los valores en moneda legal de la UPAC resulten apropiados según su criterio, para lo cual no resulta siempre que ha de atarse esa determinación a la variación de las tasas de interés, máxime si se tiene en cuenta que podrían además influir factores diferentes, tales como la política salarial, o la política fiscal, por ejemplo. DERECHO A ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 375 99

C-375-99 Sentencia C-375/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR NO FORMULAR CARGOS Existe inepta demanda, por cuanto no se formula ningún cargo específico contra dicho canon. Referencia: Expedientes Acumulados D-2257 y D-2263 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 149, 151 -numeral 3-, 160 y 163 de la Ley 446 de 1998 Actor: Alvaro Enrique Rodriguez Saavedra y Carlos Alexander Mosquera Mosquera Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES Los ciudadanos ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ SAAVEDRA y CARLOS ALEXANDER MOSQUERA ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 374 99

C-374-99 {p} Sentencia C-374/99 ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL-Finalidad La finalidad de la constitución de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, fue la de crear un organismo de carácter internacional, técnico y especializado, para promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de habla española y portuguesa, mediante la coordinación, el intercambio y el aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social. ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL-Constitucionalidad Examinado el contenido material de las disposiciones que integran los Estatutos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, encuentra la Corte que estos encuadran dentro del ordenamiento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 373 99

C-373-99 Sentencia C-373/99 Referencia: Expediente D-2315 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 103 (parcial) de la ley 446 de 1998 "por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia." Demandante: Fernando Martínez Rojas. Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. Sentencia aprobada en Santafé de

Bogotá, Distrito Capital, según consta en acta número veintisiete (27), a los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 372 99

C-372-99 Sentencia C-372/99 COMISION DEL SERVICIO CIVIL-Organismo constitucional único, autónomo e independiente La Comisión del Servicio Civil es, entonces, una sola y, a juicio de la Corte, no tiene un carácter de cuerpo asesor o consultivo del Gobierno ni de junta o consejo directivo de composición paritaria o con mayoría prevalente de los organismos estatales o de los trabajadores, ni de las entidades territoriales en cabeza de sus autoridades. Se trata en realidad de un ente autónomo, de carácter permanente y de nivel nacional, de la más alta jerarquía en lo referente al manejo y control del sistema de carrera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 371 99

C-371-99 Sentencia C-371/99 ACTO ADMINISTRATIVO-Motivación sumaria Lo que la disposición enjuiciada contempla es un mínimo, exigible a quien profiere el acto e imprescindible para la validez del mismo, por medio del cual se asegura al particular afectado que tendrá, cuando menos, noticia sucinta sobre las razones que invoca la Administración. En esas condiciones, la motivación es imprescindible para dictar tales actos, lo que significa que si son expedidos sin motivación implican abuso en el ejercicio de la autoridad y necesariamente responsabilidad de quien ha omitido tal deber. La norma impugnada debe entenderse en su sentido integral y completo, de manera ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 370 99

C-370-99 Sentencia C-370/99 PLANTA DE PERSONAL DE ENTIDADES TERRITORIALES-Reforma no requiere aprobación de Departamento Administrativo de Función Pública La conformación de las plantas de personal a nivel territorial es una labor que desarrollan, en cada una de sus jurisdicciones, los respectivos Gobernadores y Alcaldes, de acuerdo con lo estipulado previamente por las Asambleas y los Concejos correspondientes. Entonces, si el legislador hubiera exigido la aprobación previa de las reformas que se hagan a esas plantas de

personal, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, estaría interfiriendo indebidamente en un asunto que es de competencia exclusiva de esas autoridades ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 369 99

C-369-99 Sentencia C-369/99 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA-Incompetencia de la Corte "La acción pública de inconstitucionalidad si bien permite realizar un control más o menos extenso de la labor legislativa, no autoriza la fiscalización de lo que el legislador genéricamente ha omitido, conforme a las directrices constitucionales. Lo que se pretende mediante la acción de inconstitucionalidad, es evaluar si el legislador al actuar, ha vulnerado o no los distintos cánones que conforman la Constitución. Por esta razón, hay que excluir de esta forma de control el que se dirige a evaluar las omisiones legislativas absolutas : si no hay actuación, no hay ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 368 99

C-368-99 Sentencia C-368/99 JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR-Es cargo de carrera administrativa Dado que el régimen de carrera es uno de los mayores baluartes para la defensa de la independencia de los funcionarios, no se entiende por qué los jueces de instrucción penal militar son definidos en la ley como de libre nombramiento y remoción, a pesar de que la regla general para los funcionarios y empleados judiciales es la de pertenencia a la carrera, regla que también se aplica a sus equivalentes en la justicia ordinaria, los fiscales. Los jueces de instrucción penal militar no desempeñan tareas de dirección ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 359 99

C-359-99 Sentencia C-359/99 NORMA CONSTITUCIONAL-Desarrollo legislativo Para los fines del presente estudio, que cuando la estructura de un precepto constitucional es completa y no abierta, el examen de constitucionalidad del texto legal que lo desarrolla se torna más severo, en la medida en que la atribución ordinaria legislativa resulta limitada por la voluntad

expresa del Constituyente y el respectivo control se convierte en "rígido en el caso de los derechos constitucionales fundamentales y de su núcleo esencial para favorecer la libertad, y flexible o menos rígido en caso del ejercicio de competencias administrativas, políticas y de gobierno legítimamente atribuidas, y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 358 99](#)

C-358-99 Sentencia C-358/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR NO FORMULAR CARGOS De acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2067 de 1991 la formulación de un cargo constitucional es un requisito sustancial determinante e indispensable para el análisis de la constitucionalidad de una norma, como quiera que la ausencia de cargo concreto hace inepta la demanda y exige que la decisión de la Corte Constitucional sea inhibitoria. Referencia: Expediente D-2249 Normas acusadas: Artículo 79 de la Ley 50 de 1990 y artículo 127 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado por el artículo 14 de la Ley 50 de 1990. Demandante: Jorge Luis ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 357 99](#)

C-357-99 Sentencia C-357/99 PRINCIPIO DE UNIDAD PROCESAL ENTRE DELITOS Y CONTRAVENCIONES-Inconstitucionalidad Observa la Corte que el artículo ordena procesos independientes, a pesar del supuesto de la conexidad, en razón de la materia de las contravenciones que dicha Ley tipifica, cuando, para conductas más graves, como los delitos en cualquiera de las hipótesis generales de conexidad, el artículo 88 del Código de Procedimiento Penal -referido de manera genérica a "hechos punibles"- establece la unidad procesal. Tan distinto e inexplicable tratamiento procesal rompe a todas luces el principio de igualdad, dada la falta de sustento y fundamentación de la distinción introducida, y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 336 99](#)

C-336-99 Sentencia C-336/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL POR SENTENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Referencia: Expediente D-2241 Acción pública de inconstitucionalidad en contra del inciso 4º. del artículo 7º. de la Ley 45 de 1936, como fué modificado por el

inciso 4º. del artículo 10 de la Ley 75 de 1968. Igualdad de los hijos extra-matrimoniales, legítimos y adop-tivos, frente a la caducidad de los efectos patrimoniales de la acción de investigación de la paternidad natural, si la demanda no se notifica antes de cumplirse el bienio del fallecimiento del padre o del hijo. Actor: Jorge Vargas Rodriguez Magistrado Ponente: Dr. FABIO ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 335 99](#)

C-335-99 Sentencia C-335/99 CONSTITUCION POLITICA-Retrospectividad/NACIONALIDAD-Recuperación con arreglo a la ley Si bien la Constitución de 1991 le otorga a sus disposiciones efectos retrospectivos en relación con aquellos sucesos en tránsito de ejecución al momento de su entrada en vigencia, el mismo ordenamiento rechaza el desconocimiento o la modificación de las situaciones jurídicas consolidadas bajo el imperio de la Constitución centenaria de 1886. Así las cosas, quienes bajo el anterior régimen constitucional perdieron la nacionalidad colombiana por la concurrencia de dos condiciones: obtener carta de naturalización en país extranjero y fijar domicilio en el exterior, no la recuperan automáticamente como equivocadamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 334 99](#)

C-334-99 Sentencia C-334/99 RESOLUCION INHIBITORIA EN PENAL El inciso segundo demandado señala los requisitos así: a) que quien insista lo haga en su condición de denunciante o querellante, o sea la víctima del hecho punible, tal como lo dijo la sentencia C-520 de 1997 ; b) que se realice ante el funcionario que profirió la resolución inhibitoria ; y, c) que hayan aparecido nuevas pruebas que desvirtúen los motivos para haber proferido la resolución inhibitoria. Se observa, pues, que una es la actividad que desplegará el funcionario competente frente a una insistencia de apertura de instrucción, asunto que no está ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 333 99](#)

C-333-99 Sentencia C-333/99 COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Facultad interventora La expresión acusada ha atribuido a la CNTV una facultad que se inscribe dentro de sus

posibilidades constitucionales relativas a cumplir la política en televisión, pues la ley ha determinado la orientación de tal política, y ha establecido que se deben evitar los abusos del poder económico que podrían afectar el pluralismo informativo, mientras que corresponde a la CNTV la ejecución de dicha política, señalando en qué casos concretos procede calificar un evento como de interés para la comunidad, a fin de permitir su transmisión por todos los operadores. No hay entonces ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 332 99](#)

C-332-99 Sentencia C-332/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEXISTENCIA DE PROPOSICION JURIDICA Si bien la Corte ha aceptado la posibilidad de que un precepto sea inconstitucional por omisión, es necesario advertir que dicha posibilidad de contradicción entre la obra del legislador y la Carta Política, que no puede ser absoluta como motivo de inconstitucionalidad, si se presenta debe guardar relación directa con la materia tratada en el canon acusado. Por ello, no puede impugnarse una norma por no incluir aquello que no puede lógicamente contener. En este orden de ideas, la Corte considera que en el presente caso hay ineptitud de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 331 99](#)

C-331-99 Sentencia C-331/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEXISTENCIA DE PROPOSICION JURIDICA Referencia: Expediente D-2221 Demanda de inconstitucionalidad (parcial) contra los artículos 344 del Código Sustantivo del Trabajo, 134 de la Ley 100 de 1993, y 93 del Decreto 1295 de 1994 Actor: Jorge Luis Pabon Apicella Magistrado Ponente: Dr. JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO Sentencia aprobada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES El ciudadano JORGE LUIS PABON APICELLA, haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 241, numerales 4 y 5, de la Constitución ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 330 99](#)

C-330-99 {p} Sentencia C-330/99 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS DE

EXCEPCION-Competencia del Gobierno El Gobierno tiene competencia para modificar el presupuesto durante los Estados de Excepción, siempre y cuando la modificación presupuestal tenga conexidad directa en su forma y contenido con los supuestos fácticos que dieron origen a su declaración. El decreto, objeto de este pronunciamiento, es conexo en cuanto a su forma y contenido con las causas invocadas por el Gobierno en el decreto 195 del 29 de enero de 1999, dado que las medidas en aquél contenidas están dirigidas a conjurar la crisis y a impedir la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 329 99

C-329-99 Sentencia C-329/99 DECRETO LEGISLATIVO DE ADICION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION El Decreto 351 de 1999 es una norma que evidentemente pretende desarrollar las disposiciones previstas en el decreto de declaratoria de la emergencia, ya que por una parte adiciona recursos económicos para que los organismos competentes puedan cumplir con sus objetivos de conjurar la crisis en la zona del terremoto, y por la otra crea un sistema de financiación de las entidades territoriales afectadas, para compensar las pérdidas en materia de recaudo. Estas medidas, entonces, guardan una directa relación de conexidad con la declaratoria de emergencia, ya ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 328 99

C-328-99 Sentencia C-328/99 NORMA TRIBUTARIA PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DEL EJE CAFETERO Es indudable e indiscutible que se hacía necesario e imprescindible adoptar medidas urgentes e inmediatas con el propósito de estimular la recuperación económica de la zona, por lo que la adopción de medidas tributarias para ampliar el alcance de las exenciones otorgadas a las personas que se establezcan en la zona afectada y para quienes reactiven a la mayor brevedad su actividad económica, así como incorporar a las personas naturales como destinatarias de los beneficios consagrados en el impuesto de renta, y establecer beneficios tributarios y arancelarios para ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 327 99

C-327-99 Sentencia C-327/99 DONACIONES EN EL EJE CAFETERO-Ingreso al patrimonio de entes públicos/DONACIONES EN EL EJE CAFETERO-Exequibilidad condicionada La finalidad perseguida por los donantes ante la tragedia ocurrida en el eje cafetero es clara y contundente: ayudar a las personas afectadas con el terremoto para que puedan atender sus necesidades básicas. Entonces, no se entendería cómo el legislador de excepción pueda desconocer esa orden y autorizar que los elementos donados ingresen al patrimonio de los entes públicos indicados, desviando de esta manera la voluntad de los donantes, en el evento de que éstos no hubieran indicado expresamente el deseo de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 305 99

C-305-99 Sentencia C-305/99 CONVENCION SOBRE LA OBTENCION DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO La Convención que se examina tiene un objeto muy específico, dar urgente solución a la situación de las personas sin recursos que tienen derecho a obtener alimentos de otras que se encuentran en el extranjero. Se trata, pues, de un convenio multilateral que pretende facilitar los procedimientos jurídicos que procuran la efectividad de un derecho básico garantizado en los ordenamientos civiles de los Estados, cuando la persona requerida, en razón de su relación familiar o de otra índole que justifica su apoyo económico a la necesitada -según la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 304 99

C-304-99 Sentencia C-304/99 SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO Y SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO-Hacen efectivos derechos Sin perjuicio de lo que deba seguirse en lo que al derecho constitucional fundamental alude, el legislador tenía que ofrecer a las personas los mecanismos idóneos para que, pese al incumplimiento del deber de las autoridades, pudieran encontrar respuesta positiva o negativa en torno a lo pedido. Y, por supuesto, bien podía la ley, sin violentar la Constitución, señalar efectos jurídicamente valiosos al silencio administrativo, en relación con el contenido de lo que el peticionario pretendió al formular la petición. Por eso, la consecuencia positiva o negativa del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 303 99](#)

C-303-99 Sentencia C-303/99 PROYECTO DE LEY EN MATERIA TRIBUTARIA-Inicia trámite en Cámara de Representantes Cuando de tributos se trata -concepto genérico que cobija no solamente los impuestos sino toda expresión del poder estatal de establecer exacciones a cargo de los gobernados, y por tanto abarca también las tasas y las contribuciones-, el trámite de aprobación del proyecto de ley que los consagre debe comenzar por la Cámara de Representantes, y la exigencia del artículo 154 de la Constitución no se refiere al título dado a la iniciativa por sus autores -lo que haría fácil evadir el precepto superior- sino al ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 302 99](#)

C-302-99 Sentencia C-302/99 LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA-Vigencia condicionada/LEY-Vigencia sucesiva/LEY-Vigencia sincrónica/LEY-Fijación de fecha en que empieza a regir La potestad legislativa implica no sólo la facultad de crear leyes, de incorporar nuevas normas al ordenamiento, sino también la de excluir normas preexistentes. Dentro de esa facultad está implícita la de determinar el momento en que uno u otro fenómeno ocurra, hecho que puede estar sometido, al arbitrio del legislador, a un plazo o a una condición. Y es apenas obvio que así sea, pues es al legislador mismo a quien compete evaluar las circunstancias que propician o hacen exigible la vigencia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 301 99](#)

C-301-99 Sentencia C-301/99 DESISTIMIENTO POR REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO POR CONTRAVENCION-Inconstitucionalidad Cuando el particular ejerce la facultad que lo asiste para desistir de la acción en una investigación iniciada para que por la autoridad competente se imponga una sanción al presunto autor de una conducta contravencional, no resulta razonable ni proporcionado exigirle que para la procedencia de ese desistimiento se le exija por la ley la reparación integral del daño que hubiere sido inferido por la contravención. Por ello, cuando el particular como sujeto pasivo de ese hecho punible opta por impetrar del Estado que la investigación no prosiga o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 300 99](#)

C-300-99 Sentencia C-300/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2231 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 158 parcial, del decreto 1211 de 1990 "Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares". Actor: Humberto de Jesús Pineda Peña Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santafé de Bogotá D.C., mayo cinco (5) de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES El ciudadano HUMBERTO DE JESUS PINEDA PEÑA, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, presentó ante la Corte Constitucional la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 299 99](#)

C-299-99 Sentencia C-299/99 REGALIAS-Distribución a municipios portuarios marítimos A juicio de la Corte, si bien, la ley 141 de 1994, no entró a delimitar áreas específicas de influencia de los demás municipios portuarios marítimos, salvo el área del puerto del municipio de Tolú-Coveñas (parágrafo 1 del artículo 29 de la ley de regalías declarado exequible por esta Corte mediante sentencia C-447 de 1998 (M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz); a contrario de lo aducido por el demandante en su libelo la ley si le confirió a la Comisión Nacional de Regalías, facultad legal para que ésta determinara las áreas de influencia ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 298 99](#)

C-298-99 Sentencia C-298/99 COMISION NACIONAL DE TELEVISION-Naturaleza El mismo constituyente (art. 76) determinó la naturaleza de la Comisión, al definirla como un "organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio", al cual encargó de manera principal, la intervención estatal en el espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión ; de otra parte, le ordenó desarrollar y ejecutar los planes y programas del Estado en dicho servicio. Ahora bien, esa intervención tiene dos aspectos funcionales generales señalados por el ordenamiento superior, a saber : la dirección de la política en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 297 99](#)

C-297-99 Sentencia C-297/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEPTA DEMANDA Los requerimientos de una decisión de mérito sobre la constitucionalidad de un acto jurídico sometido al juicio de constitucionalidad, dependen de la verificación de su armonía y consonancia con los mandatos constitucionales vigentes; de tal forma que, la simple denuncia de una contradicción sin argumentos "objetivos y verificables" o como resultado de interpretaciones confusas del ordenamiento jurídico vigente sin relevancia constitucional, no obstante recurrir a la cita de normas superiores, como en efecto ocurrió en el caso que se analiza respecto de los artículos 4, 44, 53 y 67 de la Carta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 296 99](#)

C-296-99 Sentencia C-296/99 DECLARACION TRIBUTARIA-Término para corrección El precepto acusado no configura una vulneración del principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Carta Política, en la medida en que el establecimiento por el legislador de un menor plazo para la corrección de la declaración tributaria cuando implique una disminución del valor del impuesto, además de razonable, está plenamente justificado en razón a que aún tratándose de efectos distintos, en ambas hipótesis se mira el beneficio del interés general contenido en el correcto recaudo de las rentas por el Estado, lo que corresponde así mismo, al deber ciudadano ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 275 99](#)

C-275-99 43 Sentencia C-275/99 CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE ELIMINACION FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL-Constitucionalidad La Enmienda al artículo 8° de la Convención Internacional de 1966, constituye únicamente una modificación sobre asuntos de carácter administrativo y financiero, que en nada perjudican el contenido esencial de la Convención, al contrario, lo que se pretende es otorgar a los miembros del Comité los mecanismos para el cumplimiento de los mandatos contenidos en la Convención. De manera pues, que esta Enmienda no contraría en ningún sentido, las disposiciones de nuestra Constitución Política, sino que armoniza plenamente con nuestro Ordenamiento Superior, el cual prohíbe cualquier

clase de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 274 99

C-274-99 BENEFICIOS TRIBUTARIOS-Excluidas ventas provenientes de ejercicio de profesiones liberales y servicios inherentes a las mismas/PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA- Alcance El artículo demandado determinó que los beneficios tributarios contemplados en los artículos 14 a 16 de la Ley 10 de 1991 no se aplicarían a "las rentas provenientes del ejercicio de las profesiones liberales y los servicios inherentes a las mismas". La determinación del legislador de eliminar tanto los beneficios a que hace referencia el artículo demandado, como otros beneficios y exenciones tributarias, conduce indudablemente a aumentar los recaudos de la administración. Como ya se ha señalado, ese resultado fue ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 273 99

C-273-99 Sentencia C-273/99 DERECHO DEL MENOR A NACIONALIDAD La interpretación sistemática, teleológica e incluso histórica de la mencionada disposición conduce a otro resultado. En efecto, el artículo demandado se orienta a especificar algunos de los derechos de los menores desde su nacimiento, pero no pretende definir el contenido de cada derecho, ni su alcance, ni la manera de hacerlo efectivo. En este sentido, cada una de sus cláusulas debe interpretarse en armonía con las restantes disposiciones jurídicas, en atención a principios como el principio de interpretación conforme a la Constitución (C.P. art5. 4) o el principio de primacía de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 272 99

C-272-99 Sentencia C-272/99 PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD PROCESAL/PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS El respeto por el principio de neutralidad procesal, que constituye reflejo directo de la igualdad ante la ley, requiere, entre otras cautelas, la guarda del que podría denominarse principio de universalidad de los procedimientos. Según este principio, el Legislador debe abstenerse, hasta donde ello sea posible, de multiplicar el número de juicios y procedimientos y de establecer diferenciaciones dentro de los ya

existentes. Conforme a esta idea, la diferenciación dentro de un proceso preexistente debe obedecer a una razón claramente fundada en la protección de un derecho o ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 271 99

C-271-99 Sentencia C-271/99 DERECHO DE HUELGA-Contenido El derecho de huelga consagrado en el artículo 56 del Ordenamiento Superior, hace parte del sistema constitucional del derecho colectivo del trabajo el cual comprende: la libertad de asociación sindical; la institución sindical; el derecho de negociación colectiva; el fuero sindical. El referido sistema normativo se encuentra reforzado, particularmente, por los Convenios 87 y 98 de la Organización internacional del Trabajo, que forman parte del bloque de constitucionalidad, los cuales fueron aprobados por Colombia según las leyes 26 y 27 de 1976. DERECHO DE HUELGA-Titularidad En cuanto a su titular, el derecho de huelga ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 270 99

C-270-99 Sentencia C-270/99 CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA-Constitucionalidad Ninguna de las normas del Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Colombia, resulta contraria al texto constitucional, pues el se limita a establecer unos parámetros que permitirán fomentar los vínculos culturales y turísticos ya existentes entre las dos naciones. Este convenio es desarrollo de mandatos constitucionales como los contenidos en los artículos 150, numeral 16 y 226 de la Constitución, según el cual el Estado debe promover la integración económica, social y ecológica, entre otras, con las demás naciones, sobre bases de equidad, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 269 99

C-269-99 Sentencia C-269/99 ACTIVIDAD ASEGURADORA-Presupuestos constitucionales que rigen su desarrollo La regulación jurídica de la actividad de los seguros, aun cuando forma parte del derecho privado y del comercial, ofrece aspectos que no corresponden exactamente a los principios que caracterizan estos ordenamientos. Uno de ellos, y especialmente en cuanto interesa a la materia bajo examen, se refiere a la intensidad de la

regulación legal de la contratación propia de los seguros, que por tratarse de una actividad calificada por el constituyente como de interés público, habilita al legislador para regular en mayor grado los requisitos y procedimientos a que deben ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 268 99

C-268-99 Sentencia C-268/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2212 Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 68 y 88 de la Ley 446 de 1998 "Por la cual se adoptan como Legislación Permanente algunas normas del decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia". Actor: Campo Elias Cruz Bermudez Magistrado Ponente: Dr. FABIO MORON DIAZ Santa Fe de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 255 99

C-255-99 Sentencia C-255/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2206 Actor: Pablo Andrés Castro Castro Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 149 a 160 de la Ley 446 de 1998, "Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia". Magistrado Ponente: Santa Fe de Bogotá, D.C., abril veintiuno (21) de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 254 99

C-254-99 Sentencia C-254/99 CONVENIO DE COOPERACION TURISTICA-Contenido El Convenio sub examine aparece como resultado de ese propósito común de fortalecer las relaciones de cooperación entre esos dos países, en lo que a la actividad turística se refiere, mediante acciones concordantes con el desarrollo económico y social y las disponibilidades

económicas, técnicas y financieras de cada uno de ellos, bajo los límites que les fije el propio ordenamiento jurídico interno, definiendo un marco general normativo al cual habrán de remitirse los futuros acuerdos que se realicen sobre programas y proyectos de cooperación tendentes a cristalizar una transferencia mutua de tecnología y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 253 99](#)

C-253-99 Sentencia C-253/99 ACUERDO SOBRE ASISTENCIA LEGAL Y COOPERACION JUDICIAL MUTUA-Constitucionalidad El Acuerdo objeto de análisis constitucional estipula la mutua colaboración y asistencia en materia legal y judicial, así como el intercambio de información y pruebas, investigaciones y actuaciones en asuntos penales; la notificación de providencias; la localización y traslado de testigos y peritos; la ejecución, en los territorios de los Estados Partes, de órdenes judiciales relativas a inmovilización y decomiso de bienes, productos e instrumentos con los que se haya cometido delito. La Corte estima que, en general, las cláusulas que se han suscrito para hacer efectiva la cooperación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 252 99](#)

C-252-99 Sentencia C-252/99 FACULTADES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA TRIBUTARIA EN C.P./86-Constitucionalidad Cuando se trata de verificar la constitucionalidad de una norma preconstitucional frente a las reglas de competencia para expedirla, debe examinarse a la luz de las que la regulaban en el momento de su expedición. Vistas así las cosas, ya que durante la vigencia de la Constitución de 1886 era perfectamente posible que el Congreso revistiera pro t mpore al Presidente de la Rep blica de precisas facultades extraordinarias (art. 76, numeral 12) para expedir normas mediante las cuales se crearan tributos o se estipularan modificaciones respecto de los sujetos activos y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 251 99](#)

C-251-99 Sentencia C-251/99 IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IGUALDAD TRIBUTARIA ENTRE EMPRESAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS EN COLOMBIA QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO Y MARITIMO INTERNACIONAL Antes que violar la

Constitución Política, el Legislador ha ejercido sus facultades dentro de los límites constitucionales, pues, respetando los principios tributarios de equidad y eficiencia, al prever un régimen diferencial de tributación por concepto de impuesto de rentas y remesas para las empresas de transporte internacional que no tienen domicilio en el país, empleando al efecto el instrumento de la retención de la fuente, ha procedido razonable y equitativamente, comoquiera que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 250 99](#)

C-250-99 Sentencia C-250/99 SENTENCIA INHIBITORIA POR INEPTA DEMANDA En la demanda de inconstitucionalidad, para proceder al estudio del asunto en cuestión y, en consecuencia, producir una sentencia de mérito, se debe señalar las disposiciones constitucionales que se consideran infringidas por las normas legales acusadas y las razones por las cuales dichos textos se estiman violados. Si bien, la naturaleza misma de la acción pública de inconstitucionalidad exige una actitud interpretativa amplia y flexible por parte de la Corte Constitucional de los memoriales que los ciudadanos presenten para hacer uso de la mencionada acción, en ejercicio del derecho político consagrado en ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 249 99](#)

C-249-99 Sentencia C-249/99 DENUNCIA-Juramento se entiende prestado por presentación La justicia en el Estado social de derecho que proclama nuestra Carta Política, se construye sobre la base del principio de la buena fé y de los deberes de los asociados, los que, en particular, entrañan el deber ético de actuar ante la administración de justicia en forma veraz, en orden a que ésta pueda ser dispensada en forma justa, celera y eficaz, máxime tratándose de actos que pueden implicar a terceros. Los efectos civiles y políticos que el Constituyente y el Legislador confieren al juramento, no derivan de una especial ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 248 99](#)

C-248-99 Sentencia C-248/99 SENTENCIAS-Orden para proferirlas Es indiscutible que algunos procesos son más complejos que otros, que requieren más esfuerzo y tiempo para su

solución, y que la atención que se brinde a los expedientes más complicados implica que los casos más sencillos deberán esperar más tiempo para ser resueltos. Sin embargo, el derecho de todos los ciudadanos para acceder a la administración de justicia no puede ser aplicado de manera diferencial, de acuerdo con la simplicidad o dificultad de los conflictos que ellos presentan en busca de una solución. Todas las personas tienen el derecho a que sus problemas ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 247 99](#)

C-247-99 Sentencia C-247/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL-Conciliación laboral En relación con la conciliación laboral como requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción, establecido y desarrollado en los artículos 68 y 82 de la ley 446 de 1998, en la presente providencia se atiende a lo decidido por esta Corporación. En tal decisión se declararon inexecutable estos dos artículos. La derogación que se hace en el artículo 167 del artículo 46 de la ley 23 de 1991, resulta, en el expediente bajo estudio, inane, es decir, inútil por carencia de objeto. Se declarará la exequibilidad de esta derogación por cuanto es ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 246 99](#)

C-246-99 Sentencia C-246/99 TRATADO DE COOPERACION EN MATERIA DE PATENTES-Constitucionalidad En lo que toca con los instrumentos ahora remitidos al análisis de la Corte, hecha la comparación correspondiente, se encuentra que, en un plano de objetividad, sus disposiciones y el contenido de la ley aprobatoria se ajustan a la normatividad constitucional. Los referidos actos, son una manifestación del respeto a la soberanía nacional, a la autodeterminación de los pueblos y al reconocimiento de los principios del Derecho Internacional aceptados por Colombia. Igualmente, dichos actos fueron adoptados en ejercicio de las competencias constitucionales contenidas en los arts. 150-16 y 189-2 de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 229 99](#)

C-229-99 Sentencia C-229/99 CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESCERTIFICACION-Objetivo El Instrumento Internacional que se revisa constituye un

esfuerzo con ocasión del cual los países se comprometen a promover una estrategia dirigida a revertir los procesos de desertización o al menos a mitigar los efectos de las sequías, mediante la adopción de medidas eficaces como resultado de los acuerdos de cooperación y asociación internacionales, para permitir el desarrollo sostenible de las zonas afectadas. Con ocasión de las obligaciones que contraen los Estados Parte se comprometen a incorporar la protección ambiental dentro de sus planes de desarrollo, otorgar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 228 99](#)

C-228-99 Sentencia C-228/99 ACUERDO COMERCIAL-Objeto El Acuerdo en revisión tiene por objeto fijar un marco para las relaciones comerciales que, desde la mitad de este siglo, Colombia ha venido desarrollado con naciones como Argelia, Egipto, Israel, Korea, etc. El cual el Estado debe promover la integración económica con las demás naciones, sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad. Con fundamento en estos principios, se establece la subordinación a las leyes y reglamentos de los dos países en materia de intercambios comerciales (artículo 1), convertibilidad de divisas (artículo 6), respeto a las normas sanitarias, fitosanitarias y veterinarias (artículo 7). ACUERDO COMERCIAL-Ciáusula ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 227 99](#)

C-227-99 Sentencia C-227/99 COMUNIDAD ANDINA-Publicidad de normas comunitarias Una vez publicada una decisión o una resolución en la gaceta de la Comunidad Andina, estas normas son aplicables en cada uno de los Estados, salvo que, en relación con las decisiones que expida el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores o la Comisión de la Comunidad Andina, se disponga su incorporación formal al ordenamiento interno. COMUNIDAD ANDINA-Distinción entre obligatoriedad y aplicabilidad de las normas En los artículos 2 y 3 del Tratado se establece una distinción entre la obligatoriedad y la aplicabilidad directa de las normas derivadas del ordenamiento jurídico ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 226 99](#)

C-226-99 Sentencia C-226/99 La Convención objeto de revisión establece, como se dijo, que

los países signatarios se comprometen, con miras a la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, a prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, así como a regular los aspectos civiles y penales del mismo. El tráfico internacional de menores, práctica aberrante que desafortunadamente en el mundo contemporáneo se ha intensificado, no sólo atenta contra la dignidad de los niños sujetos pasivos de ese delito, sino contra la familia, y la sociedad, contra sus valores y principios básicos, pues ataca a quienes ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 225 99

C-225-99 Sentencia C-225/99 ACUERDO SOBRE MUTUA ASISTENCIA EN MATERIA PENAL-Objetivo El Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre mutua asistencia en materia penal, contempla la ayuda institucional en investigaciones y procedimientos judiciales y cubre toda clase de hechos punibles, incluidos la búsqueda, embargo preventivo o incautación y decomiso del producto y de los instrumentos de toda clase de delitos. El campo específico del Acuerdo es el de los delitos, en la segunda parte del artículo 1, son excluidas las contravenciones. Ello delimita el núcleo de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 224 99

C-224-99 Sentencia C-224/99 CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL CON FRANCIA-Objetivo El objetivo del Convenio materia de revisión es el de aunar esfuerzos en la lucha contra la criminalidad en todas sus manifestaciones, con el respeto de las normas constitucionales y legales de los Estados Partes. Tal finalidad, a juicio de la Corte, coincide plenamente con los preceptos Constitucionales, por tres razones fundamentalmente: 1) porque nuestro país está comprometido con la promoción de la cooperación internacional, tal como se ordena en los artículos 226 y 227 de la Carta; 2) porque la cooperación judicial de que trata el Convenio ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 223 99

C-223-99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2229 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 35 del decreto 546 de 1971 Demandante: Octavio Medina Ospina Magistrado Ponente: Dr. CARLOS GAVIRIA DIAZ Santafé de Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999). I. ANTECEDENTES En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, el ciudadano OCTAVIO MEDINA OSPINA, presenta demanda contra el artículo 35 del decreto 546 de 1971, por infringir el artículo 13 del Estatuto Superior. Cumplidos los trámites constitucionales y legales estatuidos para procesos de esta índole, procede la Corte a decidir. NORMA ACUSADA El texto demandado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 222 99

C-222-99 Sentencia C-222/99 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-Competencia respecto a quienes desempeñen cargos de elección popular/CONCEJAL-Control disciplinario No cabe duda en el sentido de que, por su carácter de servidores públicos, la función de vigilancia de la Procuraduría se extiende a quienes desempeñan cargos de elección popular, entre los cuales se encuentran los miembros de las corporaciones administrativas de las entidades territoriales y, claro está, cobija a los diputados y concejales y a todos aquellos que laboran para las asambleas y concejos. Los concejales municipales, aun no siendo empleados públicos, sí son servidores del Estado y, en realidad, puesto que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 221 99

C-221-99 Sentencia C-221/99 ACCION DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATOS DEL ESTADO-Tercero con interés directo Bien puede el Legislador, en ejercicio de sus competencias constitucionales, restringir esta acción a las partes, sus causahabientes, al ministerio público y al tercero que acredite un interés directo en el contrato, pues, si bien es cierto que la Constitución Política concede a todo ciudadano el derecho de interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la Ley (art. 40-6 C.P.), no lo es menos que el carácter público o popular de la acción de nulidad absoluta de los contratos estatales no deriva de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 220 99

C-220-99 {p} Proceso RE-110 Sentencia C-220/99 DECRETO DE ESTADO DE EMERGENCIA-Adición Resulta novedosa la controversia que suscita la revisión del Decreto, puesto que, pese a que se expide en desarrollo del Decreto que declaró el Estado de Emergencia, se propone modificarlo en el sentido de cobijar al municipio de Génova entre las poblaciones afectadas por el sismo. Los decretos que se dicten en desarrollo de un Estado de Emergencia deben destinarse exclusivamente a conjurar la crisis a la cual se refiere la declaración de dicho estado de excepción. Empero, si la crisis no ha sido delimitada con el rigor necesario, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 219 99

C-219-99 Sentencia C-219/99 EMERGENCIA ECONOMICA-Adición presupuestal para reconstrucción del eje cafetero La conexidad se configura efectivamente en este caso, por cuanto las medidas de adición presupuestal están encaminadas directamente a conjurar la situación de emergencia económica, ecológica y social generada con ocasión del sismo, que produjo la destrucción de una gran parte de los municipios del eje cafetero y la muerte de un gran número de personas. Pero además, y en orden a demostrar la conexidad de las disposiciones adoptadas con la declaratoria de la emergencia económica, ecológica y social, si una de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 218 99

C-218-99 Sentencia C-218/99 FONDO PARA LA RECONSTRUCCION DEL EJE CAFETERO-Creación El Estado de Emergencia consagrado en el artículo 215 de la Constitución es genérico, es decir, comprende varias hipótesis de ruptura de la normalidad por razones distintas de las previstas en el artículo 213 Ibídem. Ello significa que el Estado excepcional presenta, bajo esta perspectiva, cuatro modalidades: emergencia económica, emergencia social, emergencia ecológica y emergencia ocasionada por grave calamidad pública. La creación del Fondo para la Reconstrucción de la Región del Eje Cafetero como una entidad de naturaleza especial del orden nacional, en pro del restablecimiento económico, social y ecológico ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 217 99

C-217-99 Sentencia C-217/99 EMERGENCIA ECONOMICA-Subsidios otorgados por Fogafin El subsidio consiste en una suma que, con ocasión de cada instalamento, Fogafin abona a la entidad crediticia que concede un crédito para la reconstrucción o reparación de un inmueble afectado por el sismo, cuyo valor asciende a la diferencia entre la tasa efectiva de interés cobrada por aquella y la tasa efectiva equivalente a la inflación proyectada para cada año por el Banco de la República, a la cual se agrega o no algunos puntos, dependiendo del valor final del bien incluido el lote y sin que el monto total supere ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 216 99

C-216-99 Sentencia C-216/99 EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA-Elementos constitutivos Los elementos constitutivos o esenciales del estado de emergencia económica, social y ecológica corresponden, en su orden, a unos hechos causales, a unos objetivos específicos que se propone la declaración de la medida y a unos medios o instrumentos mediante los cuales el Ejecutivo produce las decisiones que requiere la solución de las situaciones derivadas de la emergencia. Los acontecimientos, no sólo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 215 99

C-215-99 Sentencia C-215/99 ACCION POPULAR-Finalidad Dentro de los mecanismos de protección de los derechos constitucionales, la Carta de 1991 elevó a cánón constitucional: las denominadas acciones populares (art. 88, inciso primero, C.P.). Estos instrumentos buscan proteger esa categoría de derechos e intereses en cuanto se relacionan con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia y otros de similar naturaleza que se definan por el legislador. ACCION DE CLASE O DE GRUPO-Finalidad Las acciones de grupo o de clase (art. 88, inciso segundo, C.P.), las cuales se originan en los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 200 99

C-200-99 Sentencia C-200/99 CONVENIO INTERNACIONAL DE MADERAS TROPICALES-Objeto En el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales se destacan con claridad los dos criterios que fundamentan la regulación por parte del derecho de ámbitos de la relación del hombre con la naturaleza. En efecto, se trata de un instrumento que además de trazar el marco jurídico de las relaciones internacionales alrededor de la explotación y comercialización de las maderas tropicales, fomenta la producción de las maderas en forma ordenada y sostenible para mantener el equilibrio del ecosistema y patrocinar los planes de forestación y reforestación con el fin de garantizar la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 199 99

C-199-99 Sentencia C-199/99 MATERNIDAD-Protección La protección a la maternidad, como principio constitucional, asume respecto de la actuación normativa del Legislador la connotación de parámetro crítico. Aunque de algunos principios constitucionales no pueda derivarse de manera directa la existencia de un derecho fundamental, su rango constitucional en todo caso obliga a que la legislación sea obligatoriamente confrontada con ellos y se exponga a ser declarada inexecutable si deja de reflejar, debiéndolo, la orientación de sentido que emana de su imperativo deóntico. La indemnización derivada de la supresión de un cargo de carrera en favor de su titular, resultará de sumar los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 198 99

C-198-99 Sentencia C-198/99 PRESCRIPCION EXTINTIVA DE DERECHOS PATRIMONIALES/IMPREScriptIBILIDAD DEL DERECHO A LA PENSION El Legislador puede entonces consagrar la prescripción extintiva de derechos patrimoniales que surgen del ejercicio de un derecho constitucional, incluso si éste es fundamental, siempre y cuando el término sea proporcionado y no afecte el contenido esencial mismo del derecho constitucional. Aplicando estos criterios, esta Corte concluyó que la ley no podía consagrar la prescripción del derecho a la pensión como tal, aunque sí podía establecer un término

temporal para la reclamación de las distintas mesadas. PRESCRIPCION DE PRESTACIONES EN SALUD/PRESCRIPCION DE PRESTACIONES PATRIMONIALES No se ajusta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 197 99

C-197-99 Sentencia C-197/99 ACTO ADMINISTRATIVO-Al impugnarse deben indicarse normas violadas y explicarse el concepto de violación La exigencia que contiene el segmento normativo acusado, cuando se demandan actos administrativos, encuentra su justificación. Si el acto administrativo, como expresión de voluntad de la administración que produce efectos jurídicos se presume legal y es ejecutivo y ejecutorio, le corresponde a quien alega su carencia de legitimidad, motivada por la incompetencia del órgano que lo expidió, la existencia de un vicio de forma, la falsa motivación, la desviación de poder, la violación de la regla de derecho o el desconocimiento del derecho de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 196 99

C-196-99 Sentencia C-196/99 ABOGADO-Multas por actuación en forma temeraria o de mala fe o por inasistencia Si al abogado le corresponde asumir la defensa en justicia de los derechos e intereses de los miembros de la comunidad y, a su vez, le compete la asesoría y asistencia de las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones legales, resulta lícito que la ley procure ajustar su comportamiento social a la observancia de tales fines, impidiendo, a través de la imposición de determinadas sanciones, que el profesional desvíe su atención y opte por obrar contrario a derecho, impulsado por el ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 189 99

C-189-99 {p} Sentencia C-189/99 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA-Privación de la libertad/ PRIVACION DE LA LIBERTAD-Competencia de autoridades judiciales Las normas demandadas desconocen el articulado de la Carta Política, y la jurisprudencia de esta Corporación sobre el alcance del artículo 28 Superior, pues a través de ellas se faculta a las autoridades de Policía para imponer una sanción privativa de la libertad con desconocimiento de las exigencias mínimas establecidas en la Constitución: orden escrita de autoridad judicial competente, con

las formalidades legales y por los motivos señalados en la ley. NORMAS DE TRANSITO-Conductores no pueden ser arrestados por infringirlas/CODIGO NACIONAL DE TRANSITO/ARRESTO-Conductores Bajo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 188 99](#)

C-188-99 Sentencia C-188/99 INTERES COMERCIAL/INTERESES MORATORIOS Para la Corte es claro que el principio de igualdad y la equidad imponen que en estos casos las dos partes reciban igual trato, sin que se justifique en modo alguno que mientras el Estado cobra a los contribuyentes intereses moratorios cuando ellos no pagan a tiempo los impuestos, y ello a partir del primer día de retardo en el pago, las obligaciones en mora a cargo del Estado deban forzosamente permanecer libres de la obligación de cancelar dichos réditos durante seis meses, con notorio perjuicio para los particulares que han debido recibir oportunamente ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 187 99](#)

C-187-99 {p} Lat-138 Sentencia C-187/99 TRATADO INTERNACIONAL-Control constitucional CONVENIO DE COOPERACION JUDICIAL-Finalidad El objetivo específico de la celebración del Convenio sub examine, suscrito entre la República de Colombia y el Reino de España, lo constituye el fortalecimiento de mecanismos de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal, para evitar el incremento de las actividades delictivas, mediante la coordinación de acciones de control y represión del delito en todas sus manifestaciones, así como en la ejecución de programas concretos. Lo anterior, toda vez que se considera que la lucha contra la delincuencia es una responsabilidad compartida de la comunidad internacional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 186 99](#)

C-186-99 Sentencia C-186/99 TRATADO INTERNACIONAL-Control constitucional El control de constitucionalidad que esta Corporación debe ejercer en esta materia, es posterior en cuanto se trata de una ley que ya ha sido sancionada por el Presidente de la República, una vez

agotado el trámite correspondiente en el Congreso, pero es previo en cuanto el pronunciamiento de la Corte debe anteceder al perfeccionamiento del instrumento internacional, el cual no puede darse sin que exista el fallo de constitucionalidad correspondiente. El Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Jamaica, se compone ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 185 99

C-185-99 Sentencia C-185/99 ACUERDO SOBRE ASISTENCIA A LA NIÑEZ-Contenido El Tratado celebrado entre el Gobierno de Colombia y el de la República de Chile tiene por objeto fomentar la cooperación entre los dos Estados en el campo de la asistencia y protección de los menores, en consonancia con los compromisos adquiridos por ambas partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Los Estados contratantes se proponen investigar, prevenir y solucionar los problemas que afectan a los menores y a sus familias, y para lograrlo se comprometen a intercambiar expertos, información, y realización de seminarios conjuntos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 184 99

C-184-99 Sentencia C-184/99 CONVENCION SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS-Objeto Se determina el objeto de la Convención, en el sentido de señalar cual es el derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, la competencia para hacer efectiva éstas y la cooperación procesal internacional, cuando quiera que el acreedor y el deudor de alimentos tengan su domicilio o residencia en diferentes Estados Partes, o este último posea bienes o ingresos en un Estado Parte diferente de aquél que corresponda al domicilio del acreedor. Igualmente, se precisa que la Convención alude a las obligaciones alimentarias respecto de menores y a las que se deriven de las ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 183 99

C-183-99 EMBARGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO La norma acusada no resulta inexecutable por la

presunta violación del derecho a la igualdad que se aduce por los demandantes, dado que no existe ninguna discriminación con respecto a algunos acreedores de funcionarios o empleados de la rama jurisdiccional, o del Ministerio Público, pues a todos se les sitúa en pie de igualdad en relación con sus deudores, en cuanto respecto de aquellos, se predica que ninguno puede solicitar y obtener el decreto y la práctica del embargo de salarios y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 165 99

C-165-99 Sentencia C-165/99 RECURSO DE APELACION ADHESIVA-Concepto Es un mecanismo creado por el legislador, en ejercicio de la potestad antes señalada, que permite a la parte que no apeló en forma directa dentro de la oportunidad procesal contemplada en el artículo 352 del Código de Procedimiento Civil, que adhiera al recurso interpuesto por la otra parte en lo que le sea desfavorable, actuación que puede ejercitar hasta antes del vencimiento del término para alegar ante el superior. Dicho recurso no es autónomo pues depende o se subordina a la actuación de la contraparte en el proceso, por que si ésta ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 164 99

C-164-99 Sentencia C-164/99 TRATADO INTERNACIONAL-Control de constitucionalidad El control de constitucionalidad que esta Corporación debe ejercer en esta materia, es posterior en cuanto se trata de una ley que ya ha sido sancionada por el Presidente de la República, una vez agotado el trámite correspondiente en el Congreso, pero es previo en cuanto el pronunciamiento de la Corte debe anteceder al perfeccionamiento del instrumento internacional, el cual no puede darse sin que exista el fallo de constitucionalidad correspondiente, que le permita al Jefe del Estado, en este caso adherir al instrumento. CONVENCION SOBRE ABOLICION DE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS-Realización ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 163 99

C-163-99 Sentencia C-163/99 DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS La garantía constitucional de acceso a la

justicia no significa que todas las disputas entre los particulares deban ser resueltas por los jueces, pues precisamente el artículo 116 de la Carta garantiza la existencia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación o el arbitraje, los cuales pueden ser ampliados por el Legislador. Al respecto, esta Corte ha dicho que "es competencia del legislador, de acuerdo con los parámetros que determine la Carta Política, el fijar las formas de composición de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 162 99](#)

C-162-99 Sentencia C-162/99 RESERVA DE LEY ESTATUTARIA-Regulación de materia estatutaria por ley ordinaria quebranta por omisión la Constitución La regulación de la administración de justicia, en los términos del artículo 152-b de la C.P., pertenece al ámbito de reserva de la ley estatutaria, cuyo procedimiento agravado de aprobación, modificación o derogación es el señalado en el artículo 153 de la Carta. En estricto rigor, si a través del procedimiento ordinario el legislador regula una materia atinente a la ley estatutaria respectiva, se impone en su caso la declaración de inconstitucionalidad, no por haber quebrantado dicha ley, sino, ante todo, por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 161 99](#)

C-161-99 Sentencia C-161/99 PUBLICACION DE LA LEY-Clases/PROMULGACION DE LA LEY La Constitución consagra dos clases de publicación de la ley, las cuales difieren sustancialmente. Una es la que debe hacer el Gobierno después de sancionada la ley respectiva y que el constituyente denominó promulgación. Y otra, la de la ley que es objeto de reforma parcial. Si la ley no es promulgada no es posible exigir su observancia o cumplimiento; en cambio, si no se publica en la forma señalada en el artículo 158 precitado, en nada se afecta su obligatoriedad por que las leyes correspondientes (la que reforma y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 160 99](#)

C-160-99 Sentencia C-160/99 CONCILIACION-Naturaleza La conciliación es una institución en virtud de la cual se persigue un interés público, mediante la solución negociada de un

conflicto jurídico entre partes, con la intervención de un funcionario estatal, perteneciente a la rama judicial o a la administración, y excepcionalmente de particulares. Como caracteres esenciales que informan la conciliación se destacan los siguientes: a) Es un instrumento de autocomposición de un conflicto, por la voluntad concertada o el consenso de las partes. b) La conciliación constituye una actividad preventiva, en la medida en que busca la solución del conflicto antes de acudir a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 159 99](#)

C-159-99 Sentencia C-159/99 La Corte considera que es necesario distinguir entre los honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso: unos corresponden a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de la justicia, y le deben ser reconocidos en cuanto su actividad es una forma de trabajo que, al igual que todas las modalidades del mismo, goza de especial protección constitucional; los otros se causan a medida que el proceso transcurre y no buscan recompensar la labor del curador sino que se destinan a sufragar por muy diversos conceptos ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 156 99](#)

C-156-99 Sentencia C-156/99 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO-Finalidad El Derecho Internacional Humanitario busca regular el derecho de las partes en conflicto de escoger libremente los métodos y medios utilizados en la guerra, o que protegen a las personas y a los bienes afectados o que puedan ser afectados como consecuencia del conflicto. El Derecho Internacional Humanitario contiene normas que limitan el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los medios y métodos utilizados en combate, así como disposiciones encaminadas a proteger a las víctimas y a los bienes susceptibles de verse afectados por un conflicto armado, todo ello con la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 155 99](#)

C-155-99 Sentencia C-155/99 INCONSTITUCIONALIDAD SOBREVINIENTE La inconstitucionalidad de que adolece la norma bajo examen, es de aquellas que la doctrina y

la jurisprudencia califican de inexequibilidad sobreviniente, que se presenta cuando estando una norma vigente, aparece una nueva disposición de rango constitucional contraria a lo reglado en la primera. La Corte encuentra que la norma acusada devino en inconstitucional con la expedición de la nueva Carta Política. Este dato impone a esta Corporación la determinación de varios puntos: en primer lugar, si el pronunciamiento de la Corte se hace necesario, o si como lo afirma uno de los intervinientes la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 154 99](#)

C-154-99 Sentencia C-154/99 PROTOCOLO DE SUCRE-Modificaciones El Protocolo de Sucre introduce al Acuerdo Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena 1997) una serie de modificaciones destinadas, en primer lugar, a completar los instrumentos de acción institucional, con lo que se busca el perfeccionamiento y la operación eficiente de una "unión aduanera". Tal objetivo supone el establecimiento de mecanismos o medidas destinadas a eliminar las barreras que limiten el comercio intrarregional de bienes y servicios, de manera que, como bien lo señalan los artículos 13 y 15, los países deben abstenerse de aplicar restricciones a la importación de bienes de la subregión, y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 153 99](#)

C-153-99 Sentencia C-153/99 CARRERA NOTARIAL-Fundamento constitucional La Corporación ha señalado que el servicio notarial es una función pública que puede ser ampliamente regulada por el legislador. En este sentido, resulta posible que la precitada función sea ejercida, bien por funcionarios públicos ora, - en virtud de la llamada descentralización por colaboración -, por particulares. Igualmente, la Corte ha indicado que en nada afecta los mandatos constitucionales el régimen legal que confiere a los notarios un status sui generis, según el cual al tiempo que les impone ciertos deberes y obligaciones propias de los servidores públicos, les reconoce un altísimo grado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 152 99](#)

C-152-99 Sentencia C-152/99 AUXILIOS O DONACIONES A FAVOR DE PERSONAS NATURALES

O JURIDICAS-Excepciones/INCENTIVO ECONOMICO Y LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 138 99

C-138-99 Sentencia C-138/99 EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL-Modificación Presupuesto General de la Nación Durante los estados de excepción el gobierno está facultado, en principio, para modificar el presupuesto general de la nación. La modificación que en este caso se introduce al presupuesto de rentas y de apropiaciones guarda conexidad con las causas de la emergencia. Dado que el Gobierno creó un crédito obligatorio en favor del tesoro nacional, resulta indispensable incluir los recursos que por este concepto se generen en el presupuesto de la Nación. En virtud del principio de legalidad del gasto, resulta indispensable que todo gasto que se prevea ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 137 99

C-137-99 Sentencia C-137/99 FACULTADES EXCEPCIONALES-Objeto/ESTADO DE EXCEPCION-Conexidad Las facultades excepcionales, como su nombre lo indica, tienen la virtud de transferir facultades legislativas al gobierno cuando medien causas cuyas particulares características justifican, a juicio del constituyente, el aumento de facultades al ejecutivo. Son esas causas la guerra exterior, la grave perturbación del orden público, y la grave perturbación del orden económico, social y ecológico del país, o la grave calamidad pública. Si estos hechos justifican las facultades excepcionales, lógicamente, no pueden, las misma utilizarse para responder a hechos políticos, económicos, sociales, militares o de naturaleza distintos a los que haya dado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 136 99](#)

C-136-99 Sentencia C-136/99 FONDO DE SOLIDARIDAD DE AHORRADORES Y DEPOSITANTES DE ENTIDADES COOPERATIVAS EN LIQUIDACION-Creación No hay motivo alguno de inconstitucionalidad en este artículo, aunque debe advertirse que el manejo, disposición y distribución de los recursos del Fondo, ordenados a las finalidades propuestas -que son únicamente las que resultan del Decreto 2330 de 1998 y de la Sentencia C-122/99-, están sujetos a la vigilancia y fiscalización posterior de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público y a la normatividad vigente en materia presupuestal. En lo concerniente a la exclusión de las personas jurídicas con ánimo de lucro, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 135 99](#)

C-135-99 Sentencia C-135/99 DERECHO DE PARTICIPACION POLITICA-Alcance El Constituyente previó un alcance diferente para el derecho de participación ciudadana según se trate de la jurisdicción constitucional -y en ésta, de la que corresponde a la Corte Constitucional- o, de la pérdida de investidura cuyo conocimiento adscribió al Consejo de Estado (Sala Plena de lo Contencioso Administrativo). Efectivamente, tratándose de la pérdida de investidura, la propia Constitución circunscribió la participación ciudadana, única y exclusivamente, al derecho de interponer la correspondiente acción pública, según se desprende del artículo 184 Constitucional. PERDIDA DE INVESTIDURA-Inadmisibilidad de intervención de Terceros En el caso de la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 134 99](#)

C-134-99 Sentencia C-134/99 INCOMPATIBILIDADES DE CONGRESISTAS-Secretario Ad-hoc En el caso concreto de los congresistas, las incompatibilidades constituyen una pieza fundamental dentro del ordenamiento de la Rama Legislativa, pues a través de ellas, se establece con precisión la diferencia existente, entre el interés público, al cual sirve el congresista, y su interés privado o personal. Por ello, el Constituyente de 1991, en su sabiduría, consagró la prohibición contenida en el artículo 180-1. Es claro e indudable, que tanto la Constitución como la ley, resultan severas y terminantes en cuanto a las

incompatibilidades, especialmente en lo relacionado con el desempeño simultáneo de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 133 99](#)

C-133-99 Sentencia C-133/99 PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL El principio de legalidad en materia penal está consagrado en el artículo 29 de la Constitución. Precepto que guarda íntima relación con lo dispuesto en los artículos 6 que consagra la responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos por infringir la Constitución y la ley; y el 28 del mismo ordenamiento. De acuerdo con nuestro ordenamiento constitucional sólo el legislador puede establecer hechos punibles y señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes incurran en ellos. Un hecho no puede considerarse delito ni ser objeto de sanción si no existe ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 132 99](#)

C-132-99 Sentencia C-132/99 RESOLUCION DE ACUSACION-Modificación de calificación jurídica El artículo 451 del Código de Procedimiento Penal, en ninguno de sus apartes y, específicamente, en el acusado, hace referencia ni directa ni indirectamente a la resolución de acusación ni a las modificaciones que, en la etapa de juzgamiento, puede tener la calificación jurídica que en ella efectuó el ente acusador. Entonces, ¿cómo entender que el legislador estaba obligado en esta norma y no en otra del mismo Código, a regular este punto? El actor no explica este aspecto en su demanda, y, por su parte, esta Corporación no encuentra fundamento ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 131 99](#)

C-131-99 Sentencia C-131/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2147 Normas acusadas: Artículo 1º (parcial) de la Ley 445 de 1998. Demandante: Alfredo Pimienta Díaz. Tema: Principio de igualdad y reajuste pensional. Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO Santa Fe de Bogotá, tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Eduardo Cifuentes Muñoz, y por los Magistrados Antonio Barrera Carbonell,

Alfredo Beltrán Sierra, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa y Martha Victoria Sáchica Méndez. EN NOMBRE ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 122 99

C-122-99 Sentencia C-122/99 EMERGENCIA ECONOMICA-Subsectores para los cuales es exequible Los subsectores para los cuales la Corte encuentra exequible la declaratoria de emergencia contenida en el Decreto No. 2330 de 1998 objeto de revisión, son los siguientes: los deudores individuales del sistema de financiación de vivienda UPAC; el sector de las organizaciones solidarias que desarrollan actividades financieras y de ahorro y crédito, se encuentren o no intervenidas o en liquidación; y, las instituciones financieras de carácter público. Esos subsectores, además de recoger a los usuarios del sistema financiero que representan los segmentos de población más vulnerables, tienen una protección constitucional ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 116 99

C-116-99 {p} Sentencia C-116/99 PUBLICIDAD DE SERVICIOS MEDICOS-No se puede limitar a publicaciones científicas La finalidad esperada con la disposición legal que se examina, no se compadece con la magnitud del alcance de la limitación que por la misma asumen los médicos en algunas de sus libertades y derechos fundamentales constitucionalmente protegidos, por lo cual resulta desproporcionada. Más aún, si se repara en dos situaciones adicionales: la primera, que las publicaciones médicas de tipo científico además de ser muy reducidas en el país, tienen una circulación restringida a este grupo de profesionales ; la segunda, que a través de controles ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 115 99

C-115-99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-2160 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1° (parcial) de la Ley 445 de 1998. Actor: Ezequiel Jiménez Pinto Magistrado Ponente: Dr. VLADIMIRO NARANJO MESA Santafé de Bogotá, D.C.,

veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) I. ANTECEDENTES El ciudadano Ezequiel Jiménez Pinto en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, demandó la inexequibilidad del artículo 1° (parcial) de la Ley 445 de 1998. Admitida la demanda, se fijó en lista el negocio en la Secretaría General ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 114 99

C-114-99 Sentencia C-114/99 LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Materias que pueden ser reguladas por ley ordinaria Es claro, que por el hecho de que una regulación normativa sea o haya sido materia de una ley estatutaria, en este caso, la de administración de justicia, no por ello queda automáticamente excluida del ámbito normativo propio de la ley ordinaria. Recuérdese que la misma Carta autoriza al Congreso a expedir, por la vía ordinaria, Códigos en todos los ramos de la legislación, por lo cual, mal puede sostenerse que toda regulación de los temas que han sido objeto de ley estatutaria, haga ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 113 99

C-113-99 Sentencia C-113/99 CONTRALORIAS-Control sobre actividad estatal La tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 112 99

C-112-99 Sentencia C-112/99 CARRERA ADMINISTRATIVA-Aplicación La aplicación del sistema de carrera administrativa no sólo se constituye en un importante instrumento para alcanzar los propósitos de eficacia, eficiencia y oportunidad de la administración pública, sino para la

materialización de los objetivos fundamentales de un Estado social de derecho, por lo que las excepciones a la aplicación del mismo, distintas de aquellas que consagró la Carta, han de presentar características tales que además de justificarlas, contribuyan también de manera determinante a la obtención de esos fines. EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION EN EL DAS Los empleos de libre nombramiento y remoción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 111 99

C-111-99 Sentencia C-111/99 MINISTERIO PUBLICO-Intervención en conciliaciones extrajudiciales La intervención activa del Ministerio Público en los procesos contencioso administrativos, concretamente, en las conciliaciones extrajudiciales, no es producto de un capricho del legislador, o una manera de entorpecer un posible acuerdo al que llegaren las partes, sino que es una garantía para que en asuntos que revisten interés para el Estado, pues, corresponde a litigios en donde éste es parte, no queden sólo sometidos a lo que pueda disponer el servidor público, que en un momento dado, sea el que esté representando al Estado. Además, se garantiza, con la intervención del ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 110 99

C-110-99 Sentencia C-110/99 CARRERA ADMINISTRATIVA-Concurso de méritos El sistema de concursos de méritos en la carrera administrativa, indudablemente se nutre de los principios y valores constitucionales que apuntan no sólo a asegurar el eficaz y eficiente funcionamiento y la buena imagen de la administración, sino a desarrollar la concepción democrática, pluralista y participativa del Estado Social de Derecho, mediante la garantía y efectividad del acceso a la función pública, la permanencia en ésta y el ascenso dentro de los cuadros ocupacionales, en condiciones de igualdad de trato y oportunidades, con fundamento exclusivo en el mérito. CONCURSO PUBLICO ABIERTO-Condiciones La regulación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 1022 99

C-1022-99 {p} Sentencia C-1022 de 1999 Sentencia C-1022/99 TRATADO DE DELIMITACION

FRONTERIZA Y TRATADO DE MODIFICACION DE FRONTERAS-Diferencias No todos los tratados de fronteras tienen el mismo carácter. Así, en algunos casos, dos Estados comparten una frontera pero ésta no se encuentra claramente delimitada, y por consiguiente los derechos territoriales de los países son relativamente inciertos. Por ende, luego de recurrir a diversos mecanismos pacíficos para la solución de ese diferendo, los países acuerdan finalmente un tratado que precisa sus fronteras. En estos casos, no hay, en sentido estricto, ninguna cesión o adquisición territorial por ninguno de los Estados, pues ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 085 99](#)

C-085-99 Sentencia C-085/99 Referencia: Expediente D-2142 Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 1o. (parcial) de la Ley 445 de 1998, "por la cual se establecen unos incrementos especiales a las mesadas y se dictan otras disposiciones". Demandante: Eduardo Alfonso Durán Álvarez Magistrada Ponente (E): Dra. MARTHA VICTORIA SACHICA DE MONCALEANO Santafé de Bogotá, D.C., febrero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Ante la Corte Constitucional ha acudido en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad el ciudadano EDUARDO ALFONSO DURAN ALVAREZ en demanda del inciso primero (parcial) del artículo 1o. de la Ley 445 de 1998 "por ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 084 99](#)

C-084-99 Sentencia C-084/99 PENSION GRACIA-Constitucionalidad de su regulación La circunstancia de que, en ejercicio de esa función el Congreso Nacional haya preceptuado que la "pensión de gracia" creada por la Ley 114 de 1913 para los maestros oficiales de primaria y extendida luego a otros docentes, sólo se conserve como derecho para quienes estaban vinculados al servicio antes del 1º de enero de 1981 y que no se conceda a los vinculados con posterioridad a esa fecha, no implica desconocimiento de ningún "derecho adquirido", es decir, no afecta situaciones jurídicas ya consolidadas, sino que se limita, simplemente, a disponer que ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 083 99

C-083-99 Sentencia C-083/99 ORDEN PUBLICO ECONOMICO-Noción La noción de orden público económico hace referencia al sistema de organización y planificación general de la economía instituida en un país. En Colombia, si bien no existe un modelo económico específico, exclusivo y excluyente, el que actualmente impera, fundado en el Estado Social de Derecho, muestra una marcada injerencia del poder público en las diferentes fases del proceso económico, en procura de establecer límites razonables a la actividad privada o de libre empresa y garantizar el interés colectivo. En el sistema político colombiano, el orden público económico se consolida sobre la base de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 082 99

C-082-99 Sentencia C-082/99 DISCRIMINACION POR RAZONES DE SEXO La igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer no es simplemente de carácter formal, pues en algunos eventos se justifican diferenciaciones en aras de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se "autoriza, dentro de un principio de protección, la toma de medidas positivas, dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales." Es decir, que no siempre que se utilicen ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 081 99

C-081-99 Sentencia C-081/99 PENSION DE SOBREVIVIENTES-Beneficios En cuanto a los beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, éste en el artículo 47 literal a) de la ley 100 de 1993, toma más en cuenta factores sociológicos, reales o materiales, en el entendido de lo que es una relación material de pareja, como quiera que se trata de una prestación de previsión, con lo cual procura aliviar la condición de precariedad económica en que queda la familia al desaparecer su cabeza, vale decir, el titular de la pensión, independientemente, de que alguno de los miembros de la pareja goce de la condición ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 080 99

C-080-99 Sentencia C-080/99 DERECHO A LA IGUALDAD EN REGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL-Condiciones para concluir que hay discriminación En principio no es posible comparar las prestaciones individuales de los regímenes especiales de seguridad social frente a la regulación establecida por el sistema general de pensiones o de salud. Sin embargo, en algunos casos, y de manera excepcional, es procedente un examen de igualdad. Para tal efecto, se requiere que se trate de una prestación claramente separable del conjunto de beneficios previstos por el régimen, en la medida en que tiene una suficiente autonomía y no se encuentra indisolublemente ligada a ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 079 99

C-079-99 Sentencia C-079/99 TRATO DIFERENCIADO-Alcance y condiciones La igualdad de las personas ante la ley, a fin de recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, no puede estar sujeta a razones de diferenciación relativas al sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, proscritas en el ordenamiento superior por carecer de ese sustento razonable. Sin embargo, lo anterior no significa que el Estado para dar cumplimiento al cometido que le impone la misma Carta Política (art. 13), no pueda generar en una circunstancia específica una ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 078 99

C-078-99 Sentencia C-078/99 ADMINISTRACION CENTRAL-Concepto que abarca todos los organismos de la Rama Ejecutiva La Corte no se ha ocupado todavía de definir de manera concreta el concepto de administración central. Sin embargo, en distintas sentencias ha establecido diferenciaciones, de las que se puede deducir que este concepto abarca todos los organismos de la Rama Ejecutiva nacional, pero no comprende las demás ramas ni los órganos autónomos que fueron consagrados en la Constitución. Así, por ejemplo, en la sentencia C-527 de 1994, M.P. Alejandro Martínez Caballero, se precisó que el numeral 14 del artículo 189 de la Carta no era ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 077 99](#)

C-077-99 Sentencia C-077/99 LEY DEL FOTOGRAFO Y CAMAROGRAFO-Inexequibilidad/TARJETA DE FOTOGRAFO/TARJETA DE CAMAROGRAFO La Corte no encuentra justificada y razonable constitucionalmente la necesidad de que los conocimientos y técnicas referidos para habilitar a una persona como fotógrafo o camarógrafo sólo puedan adquirirse como resultado de una formación universitaria, cuando la realidad demuestra que grandes expertos de reconocida autoridad y amplia trayectoria en esta actividad se han formado al amparo de su propia capacidad y experiencia y con la orientación pragmática de los expertos en estos menesteres. Tampoco encuentra la Corte una justificación plausible del condicionamiento legal anotado como medio para reducir ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 068 99](#)

C-068-99 Sentencia C-068/99 VENTA DE BIENES ENTRE CONYUGES NO DIVORCIADOS Se parte del supuesto de que los contratantes podrían ocultar mediante la compraventa una donación irrevocable, o simular con su cónyuge tras la apariencia de un contrato de supuesta enajenación de bienes de su propiedad, en perjuicio de terceros, lo que es tanto como dar por preestablecida la falta de rectitud, lealtad y probidad de quien así contrata, es decir su mala fe, lo que resulta contrario a la norma constitucional consagrada en el artículo 83 de la Carta Política que, precisamente, dispone lo contrario cuando en ella se instituye ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 067 99](#)

C-067-99 Sentencia C-067/99 OMISION LEGISLATIVA ABSOLUTA/OMISION LEGISLATIVA RELATIVA Esta omisión puede ocurrir de varias maneras: a) Cuando se abstiene de expedir una norma encaminada a ejecutar un deber concreto establecido por el constituyente; b) Cuando expide una ley que si bien desarrolla un deber impuesto por la Constitución, favorece a ciertos sectores y perjudica a otros; c) Cuando adopta un precepto que corresponde a una obligación constitucional, pero excluye expresa o tácitamente a un grupo de ciudadanos de los beneficios que otorga a los demás; y d) Cuando al regular una institución omite una condición o un elemento esencial exigido ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 066 99

C-066-99 Sentencia C-066/99 ACTIVIDAD DE TRANSPORTE-Naturaleza Es claro que la actividad misma del transporte constituye un servicio público, que ha de prestarse en forma permanente, regular y continua, dada la función económica que con ella se cumple y, además, por cuanto resulta indispensable para el desarrollo de las demás actividades de los usuarios, tanto si se trata del desplazamiento de mercancías de un lugar a otro, como en el transporte de pasajeros. Siendo ello así no cabe duda alguna de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150, numeral 23, de la Constitución Nacional, corresponde al Congreso la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 055 99

C-055-99 Sentencia C-055/99 IGUALDAD LABORAL-Diferencia entre patrono público y privado La protección del trabajo en todas sus formas y la cláusula específica de igualdad en materia laboral implican que la diferencia entre patronos público y privado no es en sí misma un criterio relevante de diferenciación en relación con las prestaciones debidas a los trabajadores. Por ello la Corte considera que en principio no es admisible que la ley establezca diferencias de beneficios jurídicos entre los trabajadores exclusivamente por la distinta naturaleza de los patronos. Así, en varias ocasiones, esta Corporación ha realizado juicios de igualdad entre trabajadores de los ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 054 99

C-054-99 Sentencia C-054/99 DECLARACION TRIBUTARIA-Sanción por correcciones/NEGLIGENCIA-Sanción La norma acusada, como bien lo dicen los intervinientes, consagra una sanción por llevar a efecto correcciones en las declaraciones tributarias, situación que supone que el contribuyente, responsable o agente retenedor, no ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, sino que lo ha hecho en forma inexacta, o incompleta ; tal situación, que en el supuesto de la norma bajo examen, está siendo reconocida por el propio sujeto incumplido. La presunción de buena fe, se ve reemplazada por la de negligencia y es

suficiente soporte jurídico para la imposición de la sanción, sin ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 053 99

C-053-99 Sentencia C-053/99 RAIZALES-Protección cultural/ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES-Educación bilingüe/LENGUA OFICIAL No merece reproche constitucional la circunstancia de que se extienda a todo el archipiélago el uso de la lengua nativa. La Corte admitió que el territorio propio de la comunidad nativa del archipiélago lo constituyen las islas, cayos e islotes comprendidos dentro de dicha entidad territorial. El eventual repliegue de la población raizal en ciertas zonas de las islas no es más que el síntoma de la necesidad de brindar una real protección a los derechos culturales de los raizales. El artículo 43 de la Ley 47 de 1993 -

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 052 99

C-052-99 Sentencia C-052/99 COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL Referencia: Expediente D-324 Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 14 y 15 (parciales), de la ley 4 de 1992 "Por la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la fuerza pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

C 035 99

C-035-99 Expediente D-2104 Sentencia C-035/99 LICENCIA AMBIENTAL-Finalidad La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las

necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 034 99](#)

C-034-99 MUJER CABEZA DE FAMILIA-Alcance de la expresión soltera o casada La expresión "siendo soltera o casada", contenida en el artículo 2º de la Ley 82 de 1993, para definir lo que ha de entenderse por "mujer cabeza de familia", es decir la que "tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar", no vulnera los artículos 13 ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 033 99](#)

C-033-99 Sentencia C-033/99 EMPRESA PROMOTORA DE SALUD-Constitucionalidad del término promotora Las expresiones acusadas no vulneran la Constitución, pues el legislador está autorizado para establecer excepciones a las normas generales, atendiendo razones justificadas, que en el caso sometido a estudio se fundamentaron en la reforma total del sistema de seguridad social en materia de salud, lo que implicó el establecimiento de un régimen de transición que permitiera a las entidades que venían prestando tales servicios y que no se convirtieran en EPS o fueran objeto de liquidación, continuar prestando los servicios solamente a los afiliados que tuvieran en el momento de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 032 99](#)

C-032-99 Sentencia C-032/99 FACULTADES EXTRAORDINARIAS-Precisión No resultaría lógico que el Congreso, so pretexto de justificar la validez de la delegación y esquivar una posible acusación de imprecisión, se viera obligado, en todos los casos, a describir de manera puntual los asuntos propios del ejercicio de la función legislativa especial como si se tratara de una ley ordinaria, desconociendo entonces el propósito constitucional que identifica la ley

de facultades -trasladar ciertas competencias legislativas al ejecutivo-. Por ello, esta Corporación también ha entendido que la precisión en las facultades se entiende satisfecha cuando la ley habilitante ha definido la materia y se ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 031 99](#)

C-031-99 Sentencia C-031/99 DERECHO A ELEGIR PROFESION U OFICIO/DERECHO AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD PROFESIONAL El derecho a elegir profesión u oficio es un acto de voluntariedad, prácticamente inmune a la injerencia estatal o particular, cuyo límite es la elección entre lo legalmente factible, mientras que el ejercicio de la libertad profesional es una faceta susceptible de mayor restricción, como quiera que involucra al individuo en la esfera de los derechos de los demás y el interés social, por lo que incluso puede estar sometido a la realización de servicios sociales obligatorios. LIBERTAD DE CONFIGURACION LEGISLATIVA DE PROFESIONES U OFICIOS-Restricción ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 030 99](#)

C-030-99 Sentencia C-030/99 ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD POR ABUSO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS Quien ejerza la acción pública por el posible abuso de las facultades extraordinarias, pretendiendo por ende la declaración de inexecutable total o parcial de un decreto-ley, debe demostrar en el proceso que en efecto, cotejados objetivamente los textos de las facultades otorgadas y de las disposiciones adoptadas en su desarrollo, no existe entre ellos una correspondencia sustancial, pues solamente de esa certidumbre puede extraerse la consecuencia de que el Jefe del Estado excedió las atribuciones excepcionales y vulneró la Constitución Política. En otros términos, si no hay un verdadero ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 003 99](#)

C-003-99 Sentencia C-003/99 DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Fallo inhibitorio por ineptitud sustantiva No se encuentra en el texto de la demanda ningún argumento, que directa o indirectamente sirva de sustento a la solicitud del actor de que se declare

inconstitucional la expresión "...las demás podrán ser brevemente justificadas", del artículo 35 del Decreto 2591 de 1991; es decir, que se verifica la ausencia de cargo específico contra la expresión acusada, lo que hace que se deba declarar la ineptitud de la demanda y en consecuencia es necesario que la Corte produzca un fallo inhibitorio. Referencia: Expediente D-2118 Acción pública de inconstitucionalidad contra ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias 1999](#)

[C 002 99](#)

C-002-99 Sentencia C-002/99 SUSTITUCION PENSIONAL-Finalidad La finalidad que se persigue con la sustitución pensional es, en síntesis, la de suplir la ausencia repentina del apoyo económico que el pensionado ofrecía a sus familiares, y que el deceso de éste no determine el cambio sustancial de las condiciones de vida del beneficiario o beneficiarios, pues es un hecho cierto que en la mayoría de los casos la sustitución tiene el alcance de una ayuda vital para dichos beneficiarios, es decir, indispensable para su subsistencia. Desde esta perspectiva se puede advertir que el objetivo esencial de la sustitución pensional responde a la ...

[Ver Sentencia Completa...](#)